



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

H. Ayuntamiento Municipal

Tlatlauquitepec, Puebla.

2018-2021

Proceso de Adjudicación

TLAT-2019/T024



TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones



TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO



Tlatlauquitepec, Puebla a 01 de Enero de 2019

OFICIO N°02/CONTABILIDAD/2019

ASUNTO: REQUISICIÓN

C.P Edith Nolasco Lucio
Tesorerera Municipal de Tlatlauquitepec
PRESENTE:

La que suscribe **C.P. Elma Teresa López López** encargada del área de Contabilidad, por medio de la presente reciba un cordial saludo al mismo tiempo solicito la contratación de servicios para la revisión de cumplimiento en materia impositiva, con el fin de obtener un recurso acreditable a través del sistema de compensación universal tributario.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. Elma Teresa López López
Encargada del área de contabilidad



H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec: Av. Reforma No. 47 A Col. Centro; Tlatlauquitepec, Puebla;

Teléfono: 01 (233) 318 0001;

Pag. Web: www.tlatlauquitepec.gob.mx



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Contabilidad
No. Oficio	03-A/01/2019
Expediente	01/2019

Asunto: Solicitud de Suficiencia Presupuestal.

C.P. Edith Nolasco Lucio

Tesorera Municipal

Tlatlauquitepec, Puebla.

Presente:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y con el objetivo de dar cumplimiento a obligaciones fiscales que tiene el H. Ayuntamiento Municipal, solicito se sirva informarme si existe "SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA" para contratar los servicios por concepto de REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA, misma que se pretende realizar con recursos provenientes de:

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones	2019	\$ 48,378.32

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA. A 01 DE ENERO DE 2019.

C.P. ELMA TERESA LOPEZ LOPEZ
ENCARGADA DEL AREA DE CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	31-A/01/2019
Expediente	01/2019

ASUNTO: Suficiencia Presupuestal

C.P. ELMA TERESA LOPEZ LOPEZ
ENCARGADA DEL AREA DE CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado de su oficio N°. 03-A/01/2019, de fecha 01 de enero de 2019, referente a la contratación del servicio por revisión de materia impositiva, con fundamento en el artículo 166 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; le informo que el Ayuntamiento cuenta con la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, para cubrir con las erogaciones que resulten de la contratación mencionada, con la siguiente estructura:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
PARTICIPACIONES	\$48,378.32 IVA INCLUIDO	2019

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 DE ENERO DE 2019.



TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Contabilidad
No. Oficio	04-A/01/2019
Expediente	01/2019

Asunto: Solicitud de Autorización de Recursos

C.P. Edith Nolasco Lucio

Tesorera Municipal
Tlatlauquitepec, Puebla.
Presente:

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, previa Autorización del C. Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla. Y en alcance del oficio No.31-A/01/2019, emitido por esa Tesorería Municipal, me dirijo para solicitar autorización de recursos para contratar los servicios por concepto de revisión de cumplimiento en materia impositiva, en actividades fiscales propias del Ayuntamiento Municipal.

Fondo	Ejercicio Fiscal	Monto Total a Ejercer con IVA
Participaciones	2019	\$ 48,378.32

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Tlatlauquitepec, Puebla. A 02 de enero 2019.

C.P. ELMA TERESA LOPEZ LOPEZ
ENCARGADA DEL AREA DE CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	32-A/01/2019
Expediente	01/2019

ASUNTO: Autorización de recursos.

C.P. ELMA TERESA LOPEZ LOPEZ
ENCARGADA DEL AREA DE CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número 04-A/01/2019, donde solicita autorización de recursos para la contratación de los servicios de REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA, informo que esta Tesorería Municipal **AUTORIZA** los recursos solicitados única y exclusivamente por los conceptos mencionados y con las siguientes características:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
PARTICIPACIONES	\$48,378.32 I.V.A. incluido	2019

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 02 DE ENERO DE 2019



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

CONVOCATORIA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024**

PROCESO DE ADJUDICACIÓN N.º TLAT-2019/T024

BASES

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, A TRAVÉS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCA

AL PROCESO No. TLAT-2019/T024, RELATIVO A

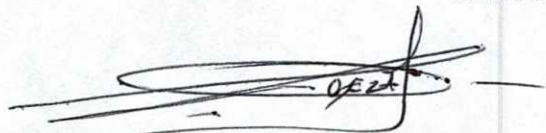
"REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

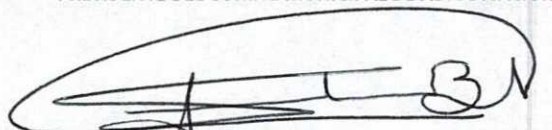
BASES DE ADJUDICACION			
ACTO	FECHA		HORA
INVITACION	1	DE ENERO 2019	11:00
RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES	03	DE ENERO 2019	11:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900		
IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIONES	ESPAÑOL		
MONEDA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTAS	PESO MEXICANO		
FALLO	08	DE ENERO 2019	11:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR EL FALLO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900		
FIRMA DEL CONTRATO	29	DE ENERO 2019	13:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR CONTRATO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900		
INICIO DE SUMINISTRO	29	DE ENERO 2019	
TERMINO DE SUMINISTRO	29	DE ENERO 2019	
CUALQUIER DUDA O ACLARACION QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACION SERA RESUELTA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ADQUISICIONES; PREVIA PRESENTACION DE LA MISMA.			

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES



PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



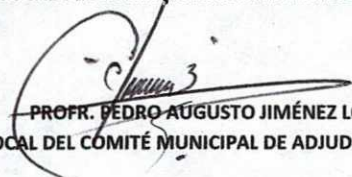
E.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES



PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITE MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES



ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

INVITACIONES

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

ASUNTO: INVITACIÓN

HGV GESTION Y DESARROLLO S.A DE C.V
PUEBLA, PUEBLA.
PRESENTE

El que suscribe LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACIÓN** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N.º. **TLAT-2019/T024**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada **"REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

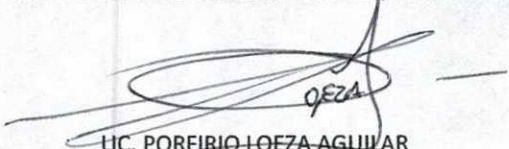
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA.	SERVICIO	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicada en la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 01 DE ENERO DEL 2019
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

*RECIBI
INVITACIÓN
01/ENERO/20*

PUEBLA, PUEBLA A 03 DE ENERO DE 2019

ASUNTO: CONTESTACION A INVITACION

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC

El que suscribe **C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ** representante de **HGV GESTION Y DESARROLLO** le informo lo siguiente:

Por este conducto y en respuesta a su invitación de fecha 01 de enero del presente año, le informo que acepto participar en el proceso de adjudicación por invitación a tres personas por concepto de **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** del Municipio de Tlatlauquitepec.

Sin más por el momento y esperando que esta información le sea de utilidad, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

ASUNTO: INVITACIÓN

UKOG EMPRESARIAL S.A DE C.V
PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE

El que suscribe LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACIÓN** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N.º. **TLAT-2019/T024**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

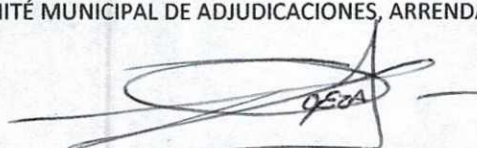
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA	SERVICIO	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicada en la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 01 DE ENERO DEL 2019
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO, TLATLAUQUITEPEC, PUE. C.P. 73900

TEL. 233 31 8 00 01



Recibí
Invitación
01/01/2019

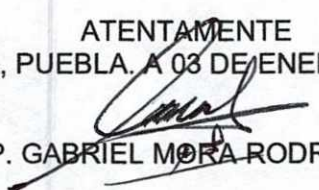
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe **C.P. Gabriel Mora Rodríguez**, Director de **UKOG EMPRESARIAL S.A DE C.V**, en atención a su invitación para participar en el proceso de adjudicación no. TLAT-2019/T024, informo lo siguiente:

Con fecha 01 de enero 2019 recibí invitación y por este medio acepto participar en el proceso de adjudicación por invitación a tres personas por concepto de **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** en el municipio de Tlatlauquitepec.

Sin más por el momento y esperando que la presente le sea de utilidad, me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA. A 03 DE ENERO DE 2019.


C.P. GABRIEL MORA RODRIGUEZ

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

ASUNTO: INVITACIÓN

MECA TECNOLOGIAS S. DE R.L. DE C.V.
TLAXCALA, TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N.º. **TLAT-2019/T024**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con Recursos de Participaciones Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, denominada **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

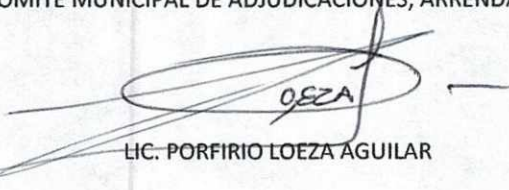
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA.	SERVICIO	1

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicada en la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 01 DE ENERO DEL 2019
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

RECIBO INVITACIÓN
1 DE ENERO DE 2019





TLAXCALA, TLAXCALA 03 DE ENERO DE 2019

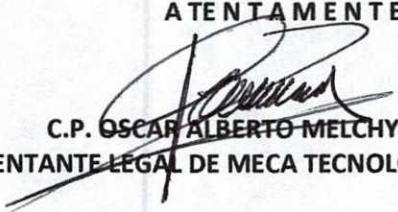
ASUNTO: CONTESTACION A INVITACION

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y con el propósito de participar en el proceso de adjudicación por invitación a tres personas denominado **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** en el municipio de Tlatlauquitepec, informo que la entidad que represento se encuentra en disposición legal, económica y técnica.

En espera de ser la empresa que cumpla con todos los requisitos, quedo de usted.

ATENTAMENTE



C.P. OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO

REPRESENTANTE LEGAL DE MECA TECNOLOGÍAS S. DE R.L DE C.V



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

Propuestas y/o Cotizaciones

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024**

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; siendo las once horas del día tres de enero de dos mil diecinueve; en el local que ocupa la oficina de Tesorería ubicada en el Palacio Municipal de la ciudad del mismo nombre, se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios, así como los representantes de las empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación N.º TLAT-2019/T024 denominada "REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA". Mismas que dan fe de lo actuado, a fin de hacer constar los siguientes:

HECHOS

Acto seguido se procedió a pasar lista a las empresas participantes recibiendo en el mismo orden las propuestas o cotizaciones, verificando la documentación requerida de acuerdo a lo establecido para tal fin en las bases del presente proceso de Adjudicación, estando de acuerdo los asistentes en que dichas propuestas serán analizadas por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Se solicita a cada uno de los representantes de las Empresas participantes rubricar sus propuestas, así mismo se les indica que la Apertura de las propuestas se realizara el mismo día de acuerdo a las bases señaladas del presente proceso.

CIERRE DE ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando de total acuerdo los que en el acto intervinieron

PROPUESTA TECNICA -ECONOMICA

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.-

PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES:

El Servicio de Compensación del IVA, tiene el objetivo de brindar a la Entidad Publica de un Recurso Económico Acreditado para que a través del sistema de compensación universal tributario, pueda obtener un recurso excedente a lo presupuestado, esto de manera asistida y metódica; para que así, se pueda generar una estratégica sistemática financiera de compensación que se pueda aplicar en cada parcialidad futura.

ANÁLISIS:

La manera operativa de lograr el objetivo de este servicio consiste en dos puntos importantes de acreditación:

1. El Monto de IVA Acreditado al que se puede acceder al día de hoy; derivado de los gastos enterados al SAT. Para lograr el cálculo de este Monto se tiene que analizar los siguientes factores jurídicos y contables de la Entidad:
 - a) Las obligaciones tributarias que tiene dadas de alta ante el SAT.
 - b) Las políticas y procesos contables de entero de los gastos e ingresos de la Entidad.
 - c) La estructura jurídica de la política establecida de los Ingresos de la Entidad.

DESARROLLO:

- a) Analizar la determinación, cálculo y registro del Impuesto al Valor Agregado por los actos y actividades que realice la Administración conforme a la legislación fiscal federal y estatal aplicable.
- b) En su caso, determinar la existencia de cantidades susceptibles de ser solicitadas en devolución, compensación o acreditamiento en términos del artículo 22 y 23 del Código Fiscal de la Federación, 3,4 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Gestión y revisión de trámites fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria (SAT) a fin de obtener la devolución, acreditamiento o compensación de dichas cantidades, realizar consultas o solicitar información relativa al mismo tema.
- d) Los servicios se prestarán en las oficinas, organismos e institutos que así señale la Administración.
- e) Prestar servicios de defensa legal, contable, fiscal o administrativa para el caso de que se suscite una contingencia de índole laboral, contable, administrativa o fiscal,

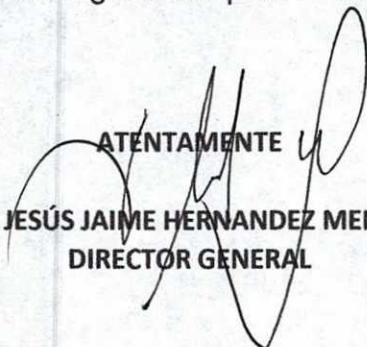
que se relacione de forma directa o indirecta con la prestación de servicios pactados en el presente Contrato.

- f) Para tales efectos, el **"MUNICIPIO"** deberá dar aviso inmediato y por escrito de tal situación, de lo contrario **"HGV"** no tendrá responsabilidad alguna.

PROPUESTA ECONÓMICA

El **"MUNICIPIO"** no pagará anticipo a **"HGV"**.

El **"MUNICIPIO"** pagará a **"HGV"** por concepto de los servicios el 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) de la compensación generada para el ahorro directo más el impuesto al valor agregado.

ATENTAMENTE

C.P. JESÚS JAIME HERNÁNDEZ MENDEZ
DIRECTOR GENERAL



Tlaxcala, Tlaxcala a 03 de enero de 2019

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.-

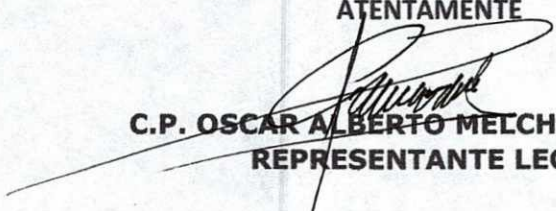
PROPUESTA TÉCNICA

1. Análisis de la Compensación del IVA Inmediato: Este análisis tiene por objeto obtener el Monto de Acreditación Inmediata del Impuesto al Valor Agregado derivado de los ejercicios fiscales correspondientes al periodo comprendido entre el 2015 – 2018.
2. En caso de que no exista un Monto de IVA Acreditable Acumulado, debido a características técnico-contables posibles de modificar dentro de la legislación vigente; se establecerán los pasos a seguir para generar las modificaciones contables y lograr un monto de IVA acreditable acumulado.
3. El Monto de IVA Acreditable al que se podrá acceder de manera periódica, derivado de modificaciones jurídico-contables en las políticas oficiales de ingresos y gastos, así como, de la metodología de entero y registro de los ingresos y gastos ante el SAT.
4. Para lograr el cálculo de este monto y generar los procesos operativos pertinentes se tendrá en consideración:
5. Modificaciones a las políticas de ingresos o Leyes de ingresos de la Entidad.
6. Modificaciones y procesos operativos del entero de los ingresos y gastos ante el SAT.
7. Modificaciones y procesos operativos de compensación parcial y total en los ejercicios fiscales futuros.

PROPUESTA ECONÓMICA

1. El Municipio pagará a la operadora la cantidad de una iguala mensual por la cantidad de 25,000.00 (VEINTI CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, y el 40% del Monto que se determine por acreditar.

ATENTAMENTE


C.P. OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL

Puebla, Puebla, a 03 de enero de 2019

PROPUESTA TECNICA -ECONOMICA

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.-

El Servicio de Compensación del IVA, tiene el objetivo de brindar a la Entidad Publica de un Recurso Económico Acreditable para que a través del sistema de compensación universal tributario, pueda obtener un recurso excedente a lo presupuestado, esto de manera asistida y metódica; para que así, se pueda generar una estratégica sistemática financiera de compensación que se pueda aplicar en cada parcialidad futura.

Número	ACCIÓN	COSTO
1	Análisis de la Compensación del IVA Inmediato: Este análisis tiene por objeto obtener el Monto de Acreditación Inmediata del Impuesto al Valor Agregado derivado de los ejercicios fiscales correspondientes al periodo comprendido entre el 2018.	158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
2	El Monto de IVA Acreditable al que se podrá acceder de manera periódica, derivado de modificaciones jurídico-contables en las políticas oficiales de ingresos y gastos, así como, de la metodología de entero y registro de los ingresos y gastos ante el SAT.	45% DEL MONTO COMPENSADO

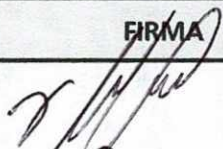
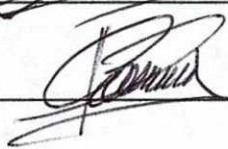
PROPUESTA ECONÓMICA

1. El Municipio pagará a la operadora la cantidad las cantidades arriba descritas 50% al inicio y 50 % al final de la realización de los trabajos, los precios no incluyen IVA.

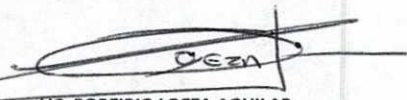
ATENTAMENTE


C.P. GABRIEL MORA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
HGV GESTION Y DESARROLLO S.A DE C.V	C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ	
UKOG EMPRESARIAL S.A DE C.V	C.P. GABRIEL MORA RODRIGUEZ	
MECA TECNOLOGIAS S. DE R.L DE C.V	C.P. OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO	

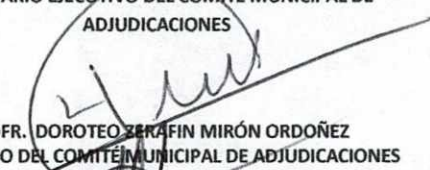
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

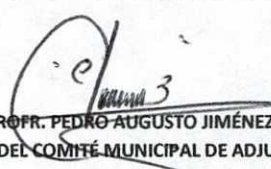

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. OSCEÑA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

ACTA DE FALLO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

ACTA DE FALLO PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Siendo las once horas del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, en el local que ocupa la oficina de Tesorería de Tlatlauquitepec, Puebla, ubicada en el Palacio Municipal, se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como los representantes de las empresas invitadas a participar en el Proceso de **Adjudicación N.º TLAT-2019/T024**, denominada **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"**, del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Mismas que dan fe de lo actuado, con el fin de celebrar el **ACTA DE FALLO** para la Adjudicación de la elección antes mencionada. -----

Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, buscando que el fallo del presente Proceso se Adjudique al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, establezca costos más acordes a la zona en donde se realizaran los trabajos y además cuente con la capacidad para el cumplimiento de los servicios requeridos.

-----**ANTECEDENTES**-----

1.-	Que este proceso de Adjudicación es por INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES	
2.-	Invitación:	Esta se realizó con fecha 01 de Enero de 2019, dirigida a 3 Empresas; mismas que aceptaron participar en el presente Proceso de Adjudicación.
3.-	Recepción de Propuestas	Dicha recepción se realizó el día 03de enero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.
4.-	Apertura de Propuestas	Dicho proceso se realizó el día 03 de enero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.

-----**FALLO**-----

Una vez establecido lo anterior, la entidad convocante "El H. Ayuntamiento" a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, a través del Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su calidad de Presidente Municipal y Presidente del mismo Comité de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios y una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas o cotizaciones presentadas por las empresas invitadas, y en virtud de los montos presentados que se enlistan a continuación:

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

ADJUDICACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIONES

FECHA: **08/01/2019**

COMITÉ DE ADJUDICACIONES				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
ANALISIS DE COTIZACIONES				HGV GESTION Y DESARROLLO		UKOG EMPRESARIAL S.A DE C.V		MECA TECNOLOGIAS S. DE R.L DE C.V	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
1	REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA	SERVICIO	1		25% de la compensación generada		45% del monto compensado		40% de la compensación generada
SUBTOTAL					\$0		\$0		\$0
IVA					\$0		\$0		\$0
TOTAL					\$0		\$0		\$0
SE ADJUDICA CONTRATO DEL SERVICIO MENCIONADO AL PROVEEDOR 1 AL REPRESENTAR LA PROPUESTA DE MENOR COSTO, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, HONRADEZ Y ECONOMIA									

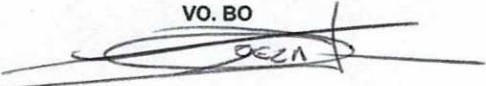
ELABORO


C. YAZMIN CONTRERAS
VIVEROS

REVISO


C.P EDITH NOLASCO LUCIO
TESORERA MUNICIPAL

VO. BO


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ
MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

Todas las propuestas económicas presentadas y aceptadas han sido analizadas, y en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con el objeto de adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios de forma transparente, el Comité Municipal de Adjudicaciones acuerda otorgar a la propuesta presentada por **HGV GESTION Y DESARROLLO**, representada en este acto por el **C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ**, con un importe del 25% de la compensación generada más IVA por el Proceso de Adjudicación denominado **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"** del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

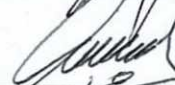
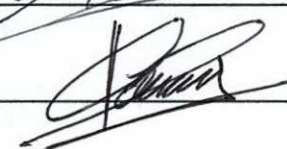
Por lo anterior la convocante a través del Comité de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla formaliza la adjudicación del contrato **N.º TLAT-2019/T024** a la empresa antes mencionada.

Posteriormente el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Entrega a cada una de las empresas no favorecidas con el resultado de la adjudicación los sobres que contienen las propuestas no ganadoras, así como una copia de la presente acta, dándose por recibidas.

-----**CIERRE DE ACTA**-----

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente firmando de conformidad los que en el acto intervinieron.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
HGV GESTION Y DESARROLLO S.A DE C.V	C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ	
UKOG EMPRESARIAL S.A DE C.V	C.P. GABRIEL MORA RODRIGUEZ	
MECA TECNOLOGIAS S. DE R.L DE C.V	C.P. OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO	

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

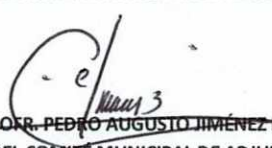

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES


PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

NOTIFICACION

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

**C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ
HGV GESTION Y DESARROLLO S.A DE C.V
PUEBLA, PUEBLA.
PRESENTE**

El H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla y el Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, le notifica que de acuerdo al dictamen de fallo del Proceso de Adjudicación **N.º TLAT-2019/T024** denominado **"REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA"**, su propuesta ha resultado favorecida con el dictamen de fallo, debido a que presentó la documentación completa y satisfactoria, así mismo se analizó la propuesta económica de la misma no encontrándose motivo alguno para descalificarla ya que cumple tanto técnica como económicamente, con lo establecido para tales fines.

Para tal efecto agradeceremos a usted, sirva presentarse en esta Presidencia Municipal el día 29 de enero del presente año para efectuar la firma Contrato de Prestación de Servicios.

ATENTAMENTE

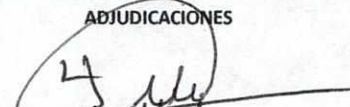
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 08 DE ENERO DE 2019**


**LIC. PORFIRIO LOZA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**


**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**


**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**


**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES**


**PROFR. DOROTEO ZEBADIN MIRÓN ORDOÑEZ
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**


**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**


**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

*Recibí
Notificación
08-01-19*



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., REPRESENTADO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA EL C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL DE HGV GESTION Y DESARROLLO S.A DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ AL PRIMERO "EL PRESTATARIO" Y AL SEGUNDO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1436,1437,1438,1439,1440 FRACCION I, 1442,1449 Y 1450, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

A) Declara el prestador:

1.- Que es una persona moral de acuerdo a los Estatutos de Constitución Instrumento 65178, Volumen 628 ante la fe de la Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público, establecida con domicilio en la Ciudad de Puebla, Estado del Mismo nombre, que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a el prestatario, que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes HGD110302H12 con actividad de "SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION".

2.- Que es su libre voluntad realizar el presente Contrato de Prestación de Servicios, manifestando expresamente su consentimiento para la revisión de cumplimiento en materia impositiva del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla., y que no ha actuado con dolo, reticencia o mala fe y que tiene pleno consentimiento del acto celebrado y no se le considera ilícito o contrario a la ley.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

B) Declara el prestatario:

1.- Tener facultades para suscribir este contrato en base a lo estipulado en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, así como lo establecido en el artículo 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público Estatal y Municipal.

2.- Tener su domicilio en Av. Reforma N°47-A, Col. Centro C.P.73900 Tlatlauquitepec, Puebla.

3.- Que el prestatario como representante del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, no tiene relación de parentesco o de negocios con el prestador, por lo que no infringe el artículo 77 en todas sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público Estatal y Municipal.

4.- Desea utilizar los servicios del prestador, para la "REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA" del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - En virtud del presente contrato el prestador se obliga a prestar al prestatario, los servicios correspondientes a la Revisión de Cumplimiento En Materia Impositiva para el H. Ayuntamiento en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

SEGUNDA. - La prestación de los Servicios mencionados en la cláusula que antecede deberá ser de acuerdo a las características solicitadas por el prestatario y estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante, lo anterior, el prestador desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y condiciones que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA. - El prestatario se obliga a pagar con el fondo de Participaciones Municipales por medio de transferencia electrónica al prestador el 25% de la compensación generada más I.V.A. Que será cubierta en una sola exhibición, señalando como documento de acuerdo de pago la factura o CFDI, entregada por parte del prestador.

CUARTA. - Se estipula que la vigencia del presente contrato es única y exclusivamente del 01 al 29 de enero del 2019 plazo que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes.

CUARTA BIS. - En virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que el prestador decida terminar la prestación de servicios con el prestatario de forma unilateral, éste deberá informar su

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
PROCESO DE ADJUDICACION
No. TLAT-2019/T024

decisión con anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la prestación del servicio pactado.

QUINTA. - El prestatario manifiesta que si el prestador no cumple con el servicio objeto de este contrato o con la entrega oportuna de la documentación comprobatoria correspondiente quedará obligado a rembolsar a el prestatario el monto erogado por concepto de dicho servicio.

SEXTA.- -El prestatario se obliga a proporcionar la información necesaria al prestador con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEPTIMA. - Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

OCTAVA. - Durante la vigencia del presente contrato el prestatario podrá comunicar al prestador sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento

NOVENA - Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

DECIMA. - En caso de que el prestador incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, el prestatario tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación al prestador.

DECIMO PRIMERA. - El prestador se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios del prestatario, ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna que observe del prestatario.

Leído que fue por ambas partes este documento y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en el Municipio de Tlaltlauquitepec, Puebla.

EL PRESTADOR

C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ
GV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE C.V.

EL PRESTATARIO

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO

HGV GESTION Y DESARROLLO SA DE CV

HGD110302H12

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
CIRCUITO JUAN PABLO II, 215, San Baltazar Campeche, 72550, Puebla (Heroica
Puebla), Puebla, México
Tel. 2223812518

CLIENTE

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC
MTP930215QP7

USO CFDI: G03 - Gastos en general
REFORMA, 47, centro, 73900, TLATLAUQUITEPEC, Tlatlauquitepec, Puebla, México
Tel. 2333180001

Factura 11

FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-01-21T22:57:00

LUGAR DE EXPEDICIÓN

72550

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - SERVICIO	REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA	\$ 41,705.45	\$ 41,705.45
Clave Prod. Serv. - 84111800 Asuntos y preparación de impuestos				
Impuestos:				
Traslados:				
002 IVA Base - \$ 41,705.45 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,672.87				

IMPORTE CON LETRA

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO
PESOS, 32/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 41,705.45
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 6,672.87
TOTAL \$ 48,378.32



SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

22/02/2019

BBVA-Bancomer

BBVA Bancomer

22/02/2019 7:32:15 PM

COMPROBANTE

Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA

22/02/2019

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0112394391
Cuenta de depósito:	0184344251
Nombre del tercero:	HGV GESTION Y DESARR OLLO SA DE CV
R.F.C.:	hgd110302h12
I.V.A.:	\$5,672.87
Importe:	\$48,378.32
Fecha de operación:	22/02/2019
Folio de Internet:	0022225012

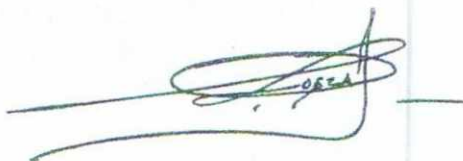
 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.



TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021





Handwritten notes:
Efectuó recepción
Firma del titular
+ Recibo de pago

FORMATO DE TRANSFERENCIA

Proveedor:	HGV GESTION Y DESARROLLO S.A DE C.V	Fecha:	22 DE FEBRERO 2019
------------	-------------------------------------	--------	--------------------

CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA

REVISION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA IMPOSITIVA

Programa	Subprograma	Centro	Partida	Importe	Observaciones
				\$48,378.32	

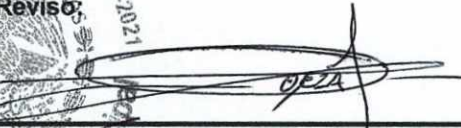
ORIGEN

Banco:	BBV BANCOMER
Cuenta:	0112394391
Fondo:	PARTICIPACIONES

DESTINO

Banco:	BANCOMER
Cuenta:	0184344251
ClaBe Inter	

Revisó:


LIC. RORFIRIO LOEZA AGUILAR
Presidente Municipal Constitucional


TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021


C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
Tesorera Municipal



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

DOCUMENTACION DE LA EMPRESA

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
MENDEZ
JESUS JAIME

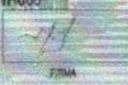
EDAD **44**
 SEXO **H**

DOMICILIO
C VALLE ALTO 194
FRACC LOMAS DEL VALLE 72595
PUEBLA, PUE.

FOLIO **0000040016464** AÑO DE REGISTRO **1991 04**
 CLAVE DE ELECTOR **HRMNJS69030521H000**
 CURP **HEMJ690305HPLRNS07**

ESTADO **21** MUNICIPIO **115**
 LOCALIDAD **0001** SECCION **1562**
 EMISION **2013** VIGENCIA HASTA **2023**





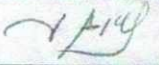
1562031967812

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFUSIONES O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


 JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

HEMJ690305HPLRNS07

Nombre:

JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ



Soy México

Fecha de inscripción
16/05/2003

Folio
97534119

Entidad de registro
PUEBLA



121114196900486

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de enero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HGD110302H12
Registro Federal de Contribuyentes

HGV GESTION Y DESARROLLO
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14090657944
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 18 DE ENERO DE 2019



HGD110302H12

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HGD110302H12
Denominación/Razón Social:	HGV GESTION Y DESARROLLO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	HGV GESTION Y DESARROLLO SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	02 DE MARZO DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE MARZO DE 2011

Datos de Ubicación:

Código Postal: 72550	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CIRCUITO JUAN PABLO II	Número Exterior: 215
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN BALTAZAR CAMPECHE
Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: PRIVADA MIGUEL HIDALGO
Y Calle: CALLE 20 DE NOVIEMBRE	Correo Electrónico: jesusj_hernandez@hotmail.com

Página [1] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 2223812518

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	60	02/03/2011	
2	Otros intermediarios de comercio al por mayor	20	02/03/2011	
3	Servicios de contabilidad y auditoría	10	02/03/2011	
4	Bufetes jurídicos	5	02/03/2011	
4	Edición de otros materiales integrada con la impresión	5	23/06/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/03/2011	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2011	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/03/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/03/2011	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2011	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2011	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/03/2011	
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/03/2011	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/03/2011	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2019/01/18|HGD110302H12|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
YDlzwJEuBblYLJGU887kNn6W6Q/LaU1iDs2teVSPSQsm975XM7sgnb8QJmhhdUTdeGviVuixPMtydOohDIBB
3cSQn9DLgAsjAAN4OWswtF1sRnvY3hMuAO7dUmgF+q0BDdH877mLZVS+JEWv3BOM9F9xgkUT1UeqHehW
vLqfls=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FECHA: 18 de enero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA1263439
Clave de R.F.C.: HGD110302H12
Nombre, Denominación o Razón social: HGV GESTION Y DESARROLLO SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de enero de 2019, a las 10:41 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S. elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||HGD110302H12|19NA1263439|18-01-2019|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

A/zIEtcCkchTu57Kto0w9XCsoWcdcJR5VqHnGj+ho+7gjUUzF9BocEnwRgptdySFHqJMXf79ku81jRTpuOWaAZhiUV
bGQ4kvhzgeSnfkFyo0QexQV96eOWHj2Eger+zY7YdhSQH4ysZ3Lw91fXC99ixZQKegj5xtBBNUmOioH28=



HGV GESTION Y DESARROLLO SA DE CV
HERNANDEZ MENDEZ JESUS JAIME 4555113000608465
CIRCUITO JUAN PABLO II 215
SAN BALTASAR CAMPECHE
MEXICO CP 72550

Periodo	DEL 01/12/2018 AL 31/12/2018
Fecha de Corte	31/12/2018
No. de Cuenta	0184344251
No. de Cliente	99582035
R.F.C	HGD110302H12
No. Cuenta CLABE	012650001843442518

SUCURSAL : 3738 PUEBLA 5 DE MAYO
DIRECCION: BLVD. 5 DE MAYO 2510 COL. LADRILLERA DE BENITEZ MEX
PLAZA: PUEBLA
TELEFONO: 6216411

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		246,500.31
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		246,500.31
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	1	15.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		270.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		155,362.29
Saldo de Operación Inicial		155,362.29
Depósitos / Abonos (+)	5	406,513.64
Retiros / Cargos (-)	11	345,530.03
Saldo Final (+)		216,345.90
Saldo de Operación Final		216,345.90
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		9,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
03/DIC	01/DIC	C47 COM CHQ LIBRADOS PAGADOS DEL 01NOV18 AL 30NOV18		15.00			
03/DIC	01/DIC	C48 IVA COM CHEQUES LIBRADOS 16%		2.40		155,344.89	155,344.89

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

No. Cuenta	0184344251
No. Cliente	99582035

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
06/DIC	06/DIC	S39 SERV BANCA INTERNET Ref. SERV BCA INTERN		250.00			
06/DIC	06/DIC	S39 SERV BANCA INTERNET Ref. OPS SERV BCA IN		5.00			
06/DIC	06/DIC	S40 IVA COM SERV BCA INTERNET Ref. IVA COM SERV BC		40.80		155,049.09	155,049.09
11/DIC	11/DIC	T20 SPEI RECIBIDOHSBC 0 1240949TRASPASO PAGO PROVEEDORES Ref. 005291713 021 00021180040271501190 HSBC046504 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI			72,572.64	227,621.73	227,621.73
13/DIC	13/DIC	T20 SPEI RECIBIDOHSBC 0 1243309TRASPASO PAGO PROVEEDORES Ref. 005541247 021 00021180040271501190 HSBC110829 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI			73,115.52		
13/DIC	13/DIC	P14 TOYOTA FINANCIAL SER G REF:351698CD28 CIE:0592996 Ref. UIA:2385097		5,066.05			
13/DIC	13/DIC	P14 AXA SEGUROS SA DE CV G REF:21180152727218512276 CIE:0916757 Ref. UIA:2914043		13,983.75		281,687.45	281,687.45
18/DIC	18/DIC	P14 RECAUDACION DE IMPUE G REF:02183577770022189422 CIE:0844985 Ref. UIA:3299021		2,522.00		279,165.45	279,165.45
22/DIC	24/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0111442066 Ref. 0092573019			74,353.68	353,519.13	279,165.45
27/DIC	27/DIC	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 0 0000001RFC:CCE101130T77 Ref. 002851134 030 00030650669029102012 BNET01001812270002851134 CORPORACION CECA SA DE CV		69,843.60		283,675.53	283,675.53
28/DIC	28/DIC	C03 CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO:CMP170626CRA Ref. 495		140,051.44			
28/DIC	28/DIC	T20 SPEI RECIBIDOHSBC 0 1269552TRASPASO PAGO PROVEEDORES Ref. 005363966 021 00021180040271501190 HSBC065281 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI			6,471.80		
28/DIC	28/DIC	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE/IXE 0 0126500PAGO FACT 9 SERVICIOS NORMATIV Ref. 005019353 072 00072830008119554032 8846APAC201812280688888805 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PU			180,000.00	330,095.89	330,095.89
31/DIC	31/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANREGIO 0 0000001RFC:FPE150824C24 Ref. 001968927 058 00058650000000941341 BNET01001812310001968927 FORM PROYECCIONES EMPRESARIALES S.A. DE		113,749.99		216,345.90	216,345.90

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS

345,530.03

TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS

11

No. Cuenta	0184344251
No. Cliente	99582035

TOTAL IMPORTE ABONOS

406,513.64

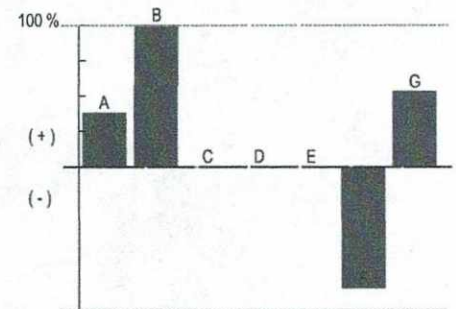
TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS

5

No. Cuenta	0184344251
No. Cliente	99582035

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	155,362.29	38.21%	A
Depósitos / Abonos (+)	406,513.64	100.00%	B
Comisiones (-)	-270.00	-0.06%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-345,530.03	-84.99%	F
Saldo Final	216,345.90	53.21%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bancomer.com>

No. Cuenta	0184344251
No. Cliente	99582035

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2650001843442518 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

No. Cuenta	0184344251
No. Cliente	99582035

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
	DE DIVISAS	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0184344251
No. Cliente	99582035

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

**Folio Fiscal:**

EA8688FA-0E5D-4644-BFB6-A268DA460D98

Certificado

00001000000403784184

Sello Digital

HKoetFAH2k/hDxuwYfiB2891tC9OMY2oLP8b0Dt9qsC7lyMgKfOh6CGVZf/XaQ/jvtdY8OOJC3Qs5/qzpATOENqBw92vSFL3TWlpJ86FUjd3fzn1en1wFwNfiBlpyBiM7gSyV6Dh5Go5vCJ3uB2ucZL1/ycEuXzd7gNK8aYTQXKqgQrfvCyVD2ks2YzhmZ8t4qF+opdCRNghn0zAw9dpKvCJPn+K3rlmNGPW4pPvmhWw3VAOMoBGYEuxYFPmON4ejMplfRi+YMPQMf545RgLDg8PdyBOAdO97gmQufh6uzIDPNXrCU2lezfIDP1j0O//Gt5VD2/i3UaSdnh/m5sQ==

Sello SAT

a4Ajw4S0Ty3yMQYskolMR4Q/gpoL/VrgaxYk96AzK9b84Xx5ty8wNW36YAWzryTUEbGIKdlyxrs8IUHiE5JRiMcEhj1PgrJN9zs165NxZxyTleG1HcfVRWWLIsYXmwZuOcp+BmkXAdttO0io7HYeDnvL9IYwYCAI4CCn7O9ScosxEPehLd0IjpOLp/zAqQ4YvngFI0QYIjhwYbWWDZyvH5u5fRMhpemrK873jLPBHIWF3QXhoSEGOAFXTMGW6GCKwSnWdsbSlrxr1Nqk9/v6ok8vLHwAh1RyjkK5Auu14tYDDa4anEp9T6ArpF84Boah9HboAH1tnL8WO3TyTKvfg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404490387**Fecha y hora de certificación:** 2019-01-02T01:59:34**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|EA8688FA-0E5D-4644-BFB6-A268DA460D98|2019-01-02T01:59:34|HKoetFAH2k/hDxuwYfiB2891tC9OMY2oLP8b0Dt9qsC7lyMgKfOh6CGVZf/XaQ/jvtdY8OOJC3Qs5/qzpATOENqBw92vSFL3TWlpJ86FUjd3fzn1en1wFwNfiBlpyBiM7gSyV6Dh5Go5vCJ3uB2ucZL1/ycEuXzd7gNK8aYTQXKqgQrfvCyVD2ks2YzhmZ8t4qF+opdCRNghn0zAw9dpKvCJPn+K3rlmNGPW4pPvmhWw3VAOMoBGYEuxYFPmON4ejMplfRi+YMPQMf545RgLDg8PdyBOAdO97gmQufh6uzIDPNXrCU2lezfIDP1j0O//Gt5VD2/i3UaSdnh/m5sQ==|00001000000404490387||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Emitido en
Ciudad de México, México a 02 de Enero de 2019 a las 00:56:13

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morale



NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR

TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR

AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.

TEL/FAX: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx

~~ABDG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR~~

~~NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.~~

VEINTIOCHO. - - - - - 6 2 8 - - - NUMERO
SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO. - - 6 5 1 7 8 - - -

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las diez horas, del
día dos de marzo del año dos mil once, SANDRA GIOVANNA RIVERO
PASTOR, Notario Público Titular Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla, procedo a redactar el Acta Constitutiva
de la Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que
formalizan los señores Contador Público JESUS JAIME HERNANDEZ
MENDEZ, Licenciada ALMA ROSA VARGAS GARCIA, Licenciado
VICENTE ARMANDO GALO MORALES y Maestro HUMBERTO VAZQUEZ
ARROYO, al tenor de los siguientes antecedentes y
cláusulas: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S. - - - - -

I.-PERMISO.-Que habiendo deliberado constituir entre sí, una
Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, solicitaron a
la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso
correspondiente cuyo texto literal es el siguiente: DIRECCION
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO
27 CONSTITUCIONAL, DELEGACION DE LA S.R.E.- PERMISO: 2100276;
EXPEDIENTE 20102100968; FOLIO: 110117218002. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27,
fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión
Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de
Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones
Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el
(la) Sr (a). JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, con fundamento en
lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del

la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extraíera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extraniera y del Registro Nacional de Inversiones Extraíeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- - - - -

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extraíera y del Registro Nacional de Inversiones Extraíeras. - - - - -

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extraíera y del Registro Nacional de Inversiones Extraíeras.-Puebla, Pue., a 17 de enero de 2011.-LA DELEGADA.-

EMB. ALMA PATRICIA SORIA AYUSO.- Una firma ilegible.-

Rúbrica.- El sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Delegación Puebla.- Artículo 27.- Agrego el permiso y la orden de cobro en originales al apéndice correspondiente de este instrumento, marcado con las letras "a" y "b", respectivamente. - - - - -

II.-CONVENIO.-Que dados estos antecedentes y para llevar a cabo los comparecientes, lo que entre sí tienen convenido, formalizan por este medio la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S: - - - - -

- - - - - CAPITULO PRIMERO.- - - - -



NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.
TEL./FAX: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx

ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. - - - - -

Los señores Contador Público JESUS JAIME HERNANDEZ
HERNANDEZ, Licenciada ALMA ROSA VARGAS GARCIA, Licenciado
VICENTE ARMANDO GALO MORALES y Maestro HUMBERTO VAZQUEZ
ARROYO, constituyen en este acto una Sociedad Anónima de
Capital Variable, sujeta a las cláusulas de su Constitución,
a sus Estatutos, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y
demás Leyes aplicables. - - - - -

SEGUNDA.-La presente Sociedad es de Nacionalidad Mexicana con
cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que: Ninguna
persona extranjera física o moral, podrá tener participación
social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad,
si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas
anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una
participación social o ser propietario de una o mas acciones,
contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede,
se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y,
por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación de
que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por
reducido el capital social en una cantidad igual al valor de
la participación cancelada. - - - - -

- - - - - CAPITULO SEGUNDO. - - - - -

- - - - - DE LA DENOMINACION. - - - - -

UNICA.-El nombre de la sociedad será "HGV GESTION Y
DESARROLLO", denominación que al usarse irá seguida de las
palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su
abreviatura S.A. DE C.V. - - - - -

- - - - - CAPITULO TERCERO. - - - - -

- - - - - DEL DOMICILIO. - - - - -

----- DEL OBJETO SOCIAL.-----

La sociedad tendrá por objeto:-----

1.-Asesoría administrativa, fiscal, contable y jurídica.-----

2.-Compra, venta, fabricación, envasado, transformación, maquila, elaboración, servicios, así como su representación, distribución, concesión, prestación de servicios profesionales en asesoría financiera, desarrollo de nuevos productos, procesos y materias primas, (tanto en lo referente a importación y exportación), comisión, asesoría tecno-administrativa y financiera, compraventa, arrendamiento, reparación y mantenimiento, reconstrucción de equipo, maquinaria, refacciones, accesorios, materiales, desperdicios obsoletos y artículos de uso referido para uso industrial, agropecuario, ganadero, comercial, profesional, educativo, cultural, religioso, doméstico, esparcimiento o entretenimiento, medios de comunicación, ramo del transporte, ramo médico, y de la salud, así como transformación, maquila y comercialización referentes a las oportunidades presentadas en las áreas mencionadas y, en general, en todas las actividades y áreas que puedan producir un servicio o contribuir al desarrollo y comercialización de otros productos.-----

3.-Todo lo anexo o conexo con el fin propuesto.-----

4.-Celebración de contratos, actos o convenios para el desarrollo social.-----

5.-Adquisición de bienes muebles e inmuebles mantenimiento, plantación, desarrollo de obra, construcción, remodelación, necesarios para el desarrollo social de esta sociedad.-----

6.-Comprometer y obligar a la sociedad ante toda clase de Instituciones Públicas o Privadas, que realicen actividades de Banca y Crédito o actividades auxiliares de estas, teniendo además amplias facultades para realizar cualquier gestión ante las Instituciones Bancarias y las auxiliares del crédito, celebrar operaciones y contratos bancarios y comerciales obligando a la sociedad y a sus bienes, suscribiendo para ello todo tipo de títulos de crédito en

NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.

Tel: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx



~~ABOGADO SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR~~
~~NOTARIA PUBLICA No. 1~~
~~DEPARTAMENTO JUDICIAL DE~~
~~PUEBLA, PUE.~~

Artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo aperturar créditos, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, así como para otorgar avales, y garantías hipotecarias. - - - - -

- - - - - CAPITULO QUINTO. - - - - -

- - - - - DE LA DURACION. - - - - -

UNICA.-La duración de la Sociedad será por noventa y nueve años contados a partir de la firma de la presente escritura.-

- - - - - CAPITULO SEXTO. - - - - -

- - - - - DEL CAPITAL SOCIAL. - - - - -

PRIMERA.-El capital mínimo fijo de la sociedad es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representado por cien acciones nominativas serie "A", totalmente suscritas y pagadas por los Accionistas, con un valor nominal de QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas. - - - - -

SEGUNDA.- El capital variable de la Sociedad será ilimitado y estará representado por acciones nominativas serie "B", con un valor nominal de QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas debiendo ser siempre liberadas o íntegramente suscritas y pagadas. - - - - -

TERCERA.- Los títulos definitivos y los certificados provisionales de las acciones, podrán amparar una o varias de ellas, debiendo contener en todo caso los requisitos que preveen los artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y quince de la Ley de Inversiones Extranjeras y la firma autógrafa del presidente del consejo de Administración o del o los Administradores Unicos. - - - - -



NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.
TEL./FAX: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx

~~ASDO. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
CIRCUITO ESPECIAL DE
PUEBLA, PUE.~~

ción o de la cantidad de QUINIENTOS PESOS CERO

Moneda Nacional, a satisfacción de la Asamblea que
los nombre.-----

CUARTA.- Los Directores Generales o Administradores Unicos,
en cualquiera de los supuestos establecidos, así como el
Presidente del Consejo de Administración, tendrán todas las
facultades necesarias para administrar, para realizar el
objeto de la sociedad, especificado en el capítulo cuarto de
esta escritura, así como las facultades que se desprendan de
esta escritura y en las que en su caso le señale la Asamblea
General de Accionistas.-----

QUINTA.-El o los Administradores Unicos o Directores
Generales, o el Presidente del Consejo de Administración en
su caso, serán los Apoderados Generales de la Sociedad para
toda clase de actos relacionados con los Pleitos, las
Cobranzas, los actos de Administración y Actos de Dominio,
con todas las facultades generales y las particulares que
requieran cláusula o mención expresa conforme a la Ley, en
términos de lo dispuesto por los artículos dos mil
cuatrocientos treinta y nueve, dos mil cuatrocientos cuarenta
fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, dos mil
cuatrocientos ochenta, dos mil cuatrocientos ochenta y uno
del Código Civil del Estado de Puebla, y dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal
y sus concordantes de las Legislaciones Civiles de los demás
Estados de la Federación, en consecuencia el mandatario podrá
representar a la sociedad y defender los intereses de esta,
ante todo tipo de autoridades Federales, Estatales o
Municipales, tanto judiciales como administrativas,

de su mandante hasta obtener sentencia o laudo favorable, ejecutando el mismo hasta su terminación, con facultades especiales de manera enunciativa más no limitativa para comprometer en árbitros, celebrar cualquier tipo de contratos y convenios, transigir, desistirse, absolver y articular posiciones, recusar, reconvenir, hacer y recibir pagos, contestar interrogatorios en la prueba de declaración de parte, recusar, y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley, conciliar y formular convenios, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, oír interlocutorios y definitivos, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, consentir los favorables y pedir revocaciones, apelar, interponer toda clase de juicios y recursos, pedir aclaración de sentencia, ejecutar, embargar, hacer la designación de depositario, demandar y desistirse del juicio de amparo, interponiendo en su caso recurso de revisión hasta la conclusión de la litis constitucional; teniendo en materia de defensa social, las facultades siguientes: Presentar denuncias, querellas, o acusaciones penales, ratificarlas, aportar todos los elementos ministeriales de prueba que la representación social estime conducentes, hasta la integración de la averiguación previa correspondiente, y dentro del proceso penal que en su caso se forme ante el Juez Penal respectivo, constituirse como parte coadyuvante del Ministerio Público, aportando los elementos que la Fiscalía estime conducentes, hasta en su caso obtener el pago de la reparación del daño o la restitución del bien o los bienes afectados con el iniusto, pudiendo otorgar el más amplio perdón del ofendido en caso de que procediere, en términos de los artículos sesenta y dos fracción tercera del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social y sus relativos y concordantes con los demás Estados de la República Mexicana. El presente mandato confiere facultades al apoderado para



NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.

TEL./FAX (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx

~~ADOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
a DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.~~

regar parcial o totalmente el poder conferido a las terceras personas integrantes de la sociedad o ajenas a la misma; así como comprometer y obligar a la sociedad ante toda clase de Instituciones Públicas o Privadas, que realicen actividades de Banca y Crédito o actividades auxiliares de estas, teniendo además amplias facultades para realizar cualquier gestión ante las Instituciones Bancarias y las auxiliares del crédito, celebrar operaciones y contratos bancarios y comerciales obligando a la sociedad y a sus bienes, suscribiendo para ello todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo aperturar créditos, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, así como cancelar cuentas; contando con un poder general para actos de administración en materia laboral, y en los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, setecientos seis, y ochocientos setenta y seis, fracción primera y cuarta y ochocientos noventa y nueve, en representación de la Sociedad en lo aplicable con las normas de los capítulos doce y diecisiete romano del Título catorce, todas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia laboral se refieren dichas disposiciones legales, en consecuencia el Apoderado podrá en representación de la Sociedad comparecer a juicio laboral, con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el párrafo anterior en lo aplicable y además en nombre de la persona absolver posiciones, transigir o

con las atribuciones mas amplias, ratificando la Poderdante todo lo que el Apoderado Legal haga en tal audiencia. - - - -
Contando además con facultades Fiscales, para que pueda a nombre de la persona moral que en este acto se constituye, realizar todo tipo de trámites administrativos, fiscales y firme papeles y documentos, ante cualquier dependencia Federal, Estatal o Municipal, en especial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), realizando Altas, Registro y obtención de la firma electrónica avanzada y folios electrónicos ante dicha Dependencia Hacendaria y/o todo aquello que se necesite y requiera, así como todas las gestiones necesarias ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); y/o cualquier otra Dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal; con todas las facultades y atribuciones a que se refiere el capítulo octavo relativo a la administración, de la presente escritura.- - - - -

Fudiendo comparecer a licitaciones relacionadas con el objeto social.- - - - -

- - - - - CAPITULO NOVENO.- - - - -

- - - - - DE LA VIGILANCIA.- - - - -

PRIMERA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, que serán electos por la Asamblea General de accionistas.- - - - -

SEGUNDA.- El o los comisarios, deberán otorgar la misma caución que la señalada para los Administradores únicos o Directores Generales, y Presidente del Consejo de Administración.- - - - -

- - - - - CAPITULO DECIMO- - - - -

- - - - - DE LOS EJERCICIOS SOCIALES- - - - -

UNICA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses naturales, contados a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio social que comenzará a partir de la firma de esta escritura.- - - - -



NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR
AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.

TEL./FAX: (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx

ABDG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1

DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

- - - - -CAPITULO DECIMO PRIMERO. - - - - -

- - - - -DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. - - - - -

PRIMERA.-Las asambleas de accionistas tendrán el carácter de Ordinarias o Extraordinarias. - - - - -

SEGUNDA.-Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnen para tratar cualquier asunto relacionado con la sociedad, a que se hace mención en los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

TERCERA.-Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - - -CAPITULO DECIMO SEGUNDO. - - - - -

- - - - -DE LAS UTILIDADES. - - - - -

PRIMERA.- Las utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones y el reparto se hará una vez deducidos los gastos generales y el porcentaje para el fondo de reserva. Las pérdidas si las hubiere, se tomarán del Capital Social a falta del fondo de reserva y también se distribuirán entre los accionistas, en proporción a sus aportaciones de capital. - - - - -

SEGUNDA.- Anualmente se tomarán de las utilidades, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar por lo menos una quinta parte del capital social. - - - - -

- - - - -CAPITULO DECIMO TERCERO. - - - - -

- - - - -DE LOS ESTATUTOS. - - - - -

UNICA.-Los estatutos que deben regir a la sociedad, son las reglas establecidas en esta Escritura Constitutiva, en términos del párrafo segundo de la fracción décimo tercera

y en los términos que se establecen en los capítulos décimo y décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----CAPITULO DECIMO QUINTO.-----

-----DE LA COMPETENCIA.-----

UNICA.- Se fíjan la Ciudad de Puebla, y sus tribunales para el ejercicio de las acciones que se deriven del presente acto, renunciando los comparecientes al fuero de su domicilio.-----

-----CAPITULO DECIMO SEXTO.-----

-----DE LOS GASTOS.-----

UNICA.-Todos los gastos que se causen por está escritura se pagarán por los comparecientes en proporción a sus aportaciones.-----

-----CAPITULO DECIMO SEPTIMO.-----

-----A C U E R D O S.-----

PRIMERO.-La sociedad será administrada por un Administrador Unico o Director General, quien en el ejercicio de su cargo, podra desempeñar sus facultades, y gozará de las atribuciones descritas en la cláusula quinta del capítulo octavo del presente instrumento.-----

SEGUNDO.-Se nombra como Administrador Unico o Director General, al señor Contador Público JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, quien en el desempeño de su cargo, queda investido con las facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, a que se contrae la clausula quinta del capítulo octavo de la presente escritura.-----

TERCERO.-Se nombra como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la sociedad al señor Licenciado VICENTE ARMANDO GALO MORALES.-----

CUARTO.-Se nombra Comisario de la Sociedad al señor ALVARO SALAZAR ZAYAS-----

QUINTO.-Se tienen por aceptados los cargos de Administrador Unico o Director General y Comisario de la Sociedad, y por



NOTARIA PUBLICA No. 1

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR

TITULAR

ALDO ROBERTO RIVERO PASTOR

AUXILIAR

AV. 25 PONIENTE No. 111, COL. EL CARMEN, PUEBLA, PUE.

Tel./Fax (222) 237 9161, 243 0555, 243 3299, 243 9561, notarial@puebla.megared.net.mx

ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO N.º 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

protestado el fiel y legal desempeño de los cargos que se
re.-----

SEXTO. Se tiene por otorgada la garantía por parte del
Administrador Unico y Comisario de la Sociedad, mediante la
exhibición y depósito que hacen de la cantidad de QUINIENTOS
PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cada uno de ellos.-----

G E N E R A L E S: Los comparecientes manifestaron ser: -----

JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, mexicano, nacido el día cinco
de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, casado, Contador
Público, con domicilio en calle tres Sur, número cuatro mil
quinientos tres, interior siete, de la Colonia "Huexotitla",
de esta Ciudad, quien se identifica con su credencial para
votar con número de folio: cero, cero, cero, cero, cero,
cuatro, cero, cero, uno, seis, cuatro, seis, cuatro, expedida
por el Instituto Federal Electoral; ALMA ROSA VARGAS GARCIA,
mexicana, nacida el día treinta de agosto de mil novecientos
setenta y cinco, soltera, Licenciada en Ciencias de la
Comunicación, con domicilio en Primera Cerrada San Gabriel,
número cuatro "A", del Fraccionamiento "Paseos del Angel", en
San Andrés Cholula, Estado de Puebla, de paso por esta
Ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con
número de folio: cero, cero, cero, cero, cero, siete, nueve,
seis, nueve, seis, ocho, cero, dos, expedida por el Instituto
Federal Electoral; VICENTE ARMANDO GALO MORALES, mexicano,
nacido el día veintisiete de octubre de mil novecientos
cincuenta y cuatro, casado, Licenciado en Derecho, con
domicilio en Avenida veintisiete Poniente, número dos mil
quinientos treinta, interior tres, de la Colonia "Benito
Juárez", de esta Ciudad, quien se identifica con su
credencial para votar con número de folio: cero, cero, cero,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

cero, cero cinco, tres, cinco, ocho, nueve, expedida por el
Instituto Federal Electoral; capaces a mi juicio para
contratar y obligarse, lo que certifico, quienes hacen
exhibición de sus Cédulas de Identificación Fiscal
respectivamente, mismas que se agregan al apéndice
correspondiente. -----
Leída que les fué en voz alta la presente escritura a los
comparecientes, previa explicación del valor, alcance y
fuerza legal de su contenido, la aprobaron, ratificaron y
firman para constancia.-DOY FE.- -----
Cuatro firmas ilegibles.- rúbricas.- Ante mí: Sandra Giovanna
Rivero Pastor.- rúbrica.- El sello de autorizar de la
Notaría.- Autorizo el día ocho de marzo del año dos mil once,
fecha en que recibí los pagos de la Secretaría de Finanzas y
Administración del Gobierno del Estado de Puebla.- Oficina
Recaudadora Puebla.- Dox Fe.- Sandra Giovanna Rivero Pastor.-

rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- -----
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE EXISTE EN EL
VOLUMEN SEISCIENTOS VEINTIOCHO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA
PUBLICA A MI CARGO, VA EN SIETE FOJAS UTILES Y ANEXOS
DEBIDAMENTE COTEJADOS EXPIDIENDOSE PARA LA PERSONA MORAL
DENOMINADA: "HGV GESTION Y DESARROLLO", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- -----



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

salwaingis set lod uabij as oirleuam tad

...particulars and regularity of the

II. - En los fondos generales para administrar bienes,

III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de

Lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de

anterior, no se comprenden las de hacer donaciones.

fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481,

VI.- Los NOTARIOS insertarán la fracción o fracciones

NOTA: La presente relazione è stata redatta in base ai dati forniti dal cliente e non rappresenta un'opinione o un giudizio dell'Ente di Revisione.

- I. - Para desistirse:

IV.- Para absolver y articular posiciones;

- VII.- Para recibir pagos: y.

ARTÍCULO 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas

generales para pteiros y coorlizas que se conlra an con
arreglo al artículo 2440. fracción I: pero sí no se quier

ד.פ. 3325005 בס"ד ד'תש"פ

[illegible]

y b).- Como medio para cumplir una obligación contrada por

espondiendo a la pregunta de si el sistema de gestión de la calidad es un requisito para la certificación de la conformidad con los requisitos de la norma ISO 9001, se indica que no es un requisito, pero que es una condición para la certificación de la conformidad con los requisitos de la norma ISO 9001.

ARTICULO 2494.- Al mandato irrevocable son aplicables las

se otorga.

XII: Solo puede ser especílica la obligación o concluirse el asunto contrario, extinguirse la obligación

contrato bilateral, impide que este último surta efectos.

hasta que se confiera dicho mandato.

V.- Si el mandato se otorgó como un medio para pagar una obligación contraída por el mandante en favor del mandatario, este último está facultado para pagarse al ejercer el mandato.

VI.- Si falleciere el mandante, sin haberse realizado el asunto para que se confirió el mandato, el mandatario debe concluir aquel asunto y rendir cuentas a los herederos del mandante, salvo que se le haya dispensado de esta obligación; y VII.- Si fallece el mandatario antes de realizarse el objeto del mandato, el albacea de la sucesión de aquél, ejecutará éste.

ARTICULO 2554.- DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los poderes que otorguen.

ESPACIO SIN TEXTO

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **45099 * 2**

Control Interno Fecha de Prelación
24 * 30 / MARZO / 2011

Antecedentes Registrales:

PRIMER INSCRIPCION

Denominación

HGV GESTION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
45099	2	M4	Constitución de sociedad	31-03-2011	1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: ba1fc570a0733975895e97dd895a6ad361200f9f					

Derechos de Inscripción

Fecha **08 MARZO 2011**
Importe **\$1,641.00**
Subsidio **\$.00**

Boleta de Pago No.: 400006956

ATENTAMENTE.-

EL C. REGISTRADOR PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SILVIA HERNANDEZ CHASSIN



 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	NUMERO DE FOLIO. 1-016488
	USO EXCLUSIVO DE NOTARIO.

DECLARACION PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
 NOTARIO PUBLICO No. 1

OF. 416

DISTRITO JUDICIAL DE
 PUEBLA, PUE.
 NUMERO DE ESCRITURA
 65178/628

NUMERO DE CUENTA PREDIAL	DIA 2	FECHA DE FIRMA DE LA OPERACION MES MARZO	AÑO 2011
NUMERO DE REGISTRO CATASTRAL			

ANOTAR CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL ADQUIRENTE

□□□□□□□□□□□□□□□□

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO.

APELLIDOS PATERNO ABOG. RIVERO PASTOR SANDRA GIOVANNA	MATERNO LIC. RIVERO PASTOR ALDO ROBERTO	Y NOMBRE(S) NOTARIO PUBLICO No. 1 NOTARIO PUBLICO No. 1	TITULAR ☒ X AUXILIAR ☐
DOMICILIO AV. 25 PONIENTE	CALLE 111	NUMERO EXT. 111	NUMERO INT.
COLONIA EL CARMEN	CODIGO POSTAL 72000	TELEFONO 243-05-55	FAX 237-91-61
LOCALIDAD PUEBLA	MUNICIPIO PUEBLA	ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA	



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
 NOTARIO PUBLICO No. 1
 DISTRITO JUDICIAL DE
 PUEBLA, PUE.

DATOS DEL REGISTRO PUBLICO.

INSCRIPCION	FOJAS	TOMO NUMERO	LIBRO NUMERO	VALOR DE LA OPERACION
				CAPITAL SOCIAL \$50,000.00

INDICE DE PREDIOS

TIPO DE OPERACION	DESCRIPCION DE LA OPERACION
CONSTITUCION DE SOCIEDAD.	CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL BAJO LA DENOMINACION: "HGV GESTION Y DESARROLLO", S.A. DE C.V., EL DOMICILIO SERA: LA CIUDAD DE PUEBLA; DURACION 99 AÑOS; CAPITAL SOCIAL: \$50,000.00

DATOS DE LOS CONTRATANTES

NOMBRE	DOMICILIO
C.P. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, LIC. ALMA ROSA VARGAS GARCIA, LIC. VICENTE ARMANDO GALO MORALES y Mtro. HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO.	Calle 3 Sur . No. 4503, int. 7, Col. Huexotitla, de esta Ciudad.

						MODIFICACION A LA LIQUIDACION	
						USO EXCLUSIVO DE LA S.F.A.	
ARTICULO	FRACC. INCISO	BASE	TASA%	TARIFA	CUOTA	IMPORTE	
15	I "a"	APARTADO "B"	\$4,045.00				
50	I "a"	REDUCCION DEL 75%				\$1,011.00	
15	I "d"	APARTADO "B"	\$315.00 X 2			\$ 630.00	

TOTAL: \$ 1,645.00

TOTAL: \$

PUEBLA, PUE., A 2 DE MARZO 2011.
 RM/II

RECIBIDO
 8 MAR 2011

Comprobante Fiscal Electrónico

Page 1 of 2



OPERACIONES NOTARIALES

COMPROBANTE FISCAL ELECTRONICO DE PAGO

PUEBLA FINANZAS

LIC. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE

NOMBRE: HGV GESTION Y DESARROLLO SA DE CV

RFC:

CALLE: 1

No. EXT.: 1

COLONIA: 1

CODIGO: 1

MUNICIPIO: PUEBLA

NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR

FOLIO DECLARACIÓN: 16488

FOLIO DE LA OPERACIÓN: 10280

CURP

No. INT.: 1

LOCALIDAD: 1

RFC: RIPS520624AZ6

NUM. DE ESCRITURA

No. REFERENCIA: 15100055924386262210

FECHA DE PAGO: 08-03-2011

FOLIO DE PAGO: 400006856

CLAVE FORMATO: VPF-002

TIPO DE PREDIO: URBANO

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

NUM. NOTARIA: 1

NUM. CUENTA PREDIAL: 1

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
138	POR CADA OTORGAMIENTO, MODIF, REVOC, SUST. O PRORR	\$630.00
2151	CONSTITUCION DE SOCIEDADES REDUCCION DEL 75%	\$1,011.00
TOTAL		\$1,641.00

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DE SU REGISTRO EN EL PADRON Y AL MOMENTO DEL PAGO

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA

7g>nEuM**5(EuO'X_5JAqHxU5JGx
T,3c7tT-a;5PJ_8JBr

* LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO *

* ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMIENDAS Y SERA VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL *

* SR. CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USTED PODRA CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PAGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCION PAGO DE IMPUESTOS - CONSULTA DE REFERENCIAS *

* ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE A TRAVES DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDE EXPEDITO MI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA *

COTEJADO



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. CERTIFICO: Que la presente copia fotostá-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los OCHO días
del mes de MARZO del año Dos mil DOCE DOY FE,

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla.

COPIADO



110308212001



S.R.E.8.57

FOLIO: 110117213002
EXPEDIENTE: 20102100968

AVISO DE USO

PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES
DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA, 14 Y 18 PRIMER
PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL
REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS).

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE
INVERSION EXTRANJERA 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE
INVERSIONES EXTRANJERAS SE NOTIFICA QUE CON FECHA DOS DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO
65178, DEL VOLUMEN 628, ANTE LA FE DE LA ABOGADA SANDRA GIOVANNA
RIVERO PASTOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DE LA CIUDAD DE
PUEBLA, QUIEN CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE
AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO, EL PERMISO NO.
2100276, PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE
DENOMINACION:

"HGV GESTION Y DESARROLLO", S.A. DE C.V.

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE

CLAUSULA:

(X) DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS () DE ADMISION DE EXTRANJEROS-
CELEBRANDOSE EL CONVENIO A-
QUE SE REFIERE EL ARTICULO-
14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
DE INVERSION EXTRANJERA Y -
DEL REGISTRO NACIONAL DE IN-
VERSIONES EXTRANJERAS.



NOMBRE DEL INTERESADO. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ.

DOMICILIO:

Calle 3 Sur No. 4503 Despacho 6,
de esta Ciudad.

TELEFONO:

5-73-28-32

FIRMA DEL INTERESADO

COTEJADO



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. CERTIFICO: Que la presente copia fotostá-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los OCHO días
del mes de MARZO del año Dos mil QUÉCEROY FE,

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla,

DIR
DIR
DEI

PE
E
F

COLECCION

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA SRE

ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PÚBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

PERMISO 2100276
EXPEDIENTE 20102100968
FOLIO 110117218002


SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

HGV GESTION Y DESARROLLO

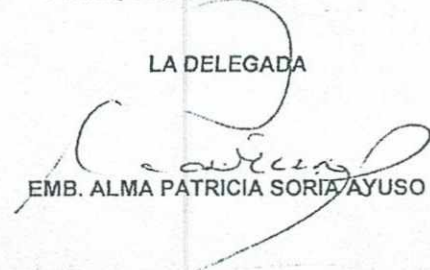
Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Puebla, Pue. a 17 de enero de 2011

LA DELEGADA

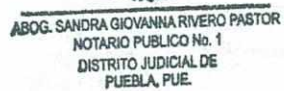

EMB. ALMA PATRICIA SORIA AYUSO


SECRETARÍA
DE RELACIONES
EXTERIORES



DELEGACION PUEBLA
ARTÍCULO 27

COTEJADO



SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de este Distrito Judicial de Pu-bl. CERTIFICO: Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede

Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los — ocho — días del mes de MARZO del año Dos mil NOVECIENTOS Y FE,

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla.

COATTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
 CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
VAAH620515P39
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
VAAH620515HPLZRM07
 FOLIO
A2348008

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO

DOMICILIO
3 OTE SN SAN BALTAZAR TETELA PUEBLA 72960

CLAVE DEL R.F.C **VAAH620515P39**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **VAAH620515HPLZRM07**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **PUEBLA NORTE**

ACTIVIDAD **Servicios de consultoría en administración**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-04-1997**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
2	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles
588	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
589	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

FECHA ALTA

16-01-2008
 02-02-2008
 01-01-2008
 01-01-2008

COTEJADO

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
 Aumento/Disminución de Obligaciones

19-03-2008

RF2008796825

Fecha de Impresión: 19 de Marzo de 2008
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

FIIT0sYHeWid3Yaa/xxeyK6gi3VKZSfPufK4RgDqI8qTy3cbfwgseXFGVNOv6zhkoJK131uuS6WULEqrYLFKfF09BJ08DEfnBbLs/EAwOuJC8uIU5nHhs25pe0
 6Dv5oGxDbJ6rRA8n924CLx5K5XnWtzoEAPBpqWP2AD/nl=



ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. CERTIFICO: Que la presente copia fotostá-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los OCHO días
del mes de MARZO del año Dos mil DUCEPOY FE.

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla.

COLEADO

COI
RFI
GA
Nº
VII

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:

GAMV5410274N3

Nombre: ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR

Notario Público No. 1
VICENTE ARMANDO GALO MORALES
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

CURP

GAMV541027HHGLRC09



Nombre:

VICENTE ARMANDO GALO MORALES

Folio

Fecha de Inicio de
Operaciones
01-08-1994

Fecha de Inscripción

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

HFATpaAUTT04QMxHSEoFjdJFMJLVaXkzAI373qE9mSUIcScUIAEAsQI8cDIF3Ab8NWZTPw8YjohglFR
JZSrqUvQJlineSIT8ZzUNnaJV9VGchyzB74ZmrMmd11Quvx7NnZW/aYdcolz4uikzmH1cq0n6wQuzy7v8Ug

Sello Digital

[[PUE|28/03/2011|R|Jy4VmM7Fpyg|000001000007000112188|]

Fecha y Hora de emisión 28-03-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8

COTEJADO





ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
NOTARIO PUBLICO No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, PUE.

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR Notario Público Número Uno de
este Distrito Judicial de Puebla. CERTIFICO: Que la presente copia fotostá-
tica concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, con el original
que he tenido a la vista y sirve para documentar la Escritura Pública que antecede
Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los OCHO días
del mes de MARZO del año Dos mil NOVECIENTOS FE.

SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR
Notario Público Número Uno del Distrito
Judicial de Puebla.

COPIADO

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MELCHY
ANTONIO
OSCAR ALBERTO

EDAD 41
SEXO H

DOMICILIO
C COLONIA OBRERA 7
SAN PABLO APETATITLAN 90600
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL TLAX.

FOLIO 0000048539486 AÑO DE REGISTRO 1991 03
CLAVE DE ELECTOR MLANOS68001130H200
CURP MEAO680911HVZLNS05
ESTADO 29 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0006
FASCIA 2010 VIGENCIA HASTA 2020

0006025143505

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
OTRAS O EMENDACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CADA VEZ
QUE LO HAGA



FIRMADO POR EL TITULAR
SECCION DE REGISTRO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





RECIBO DE REGISTRO
LOCALIDAD DE DOMICILIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:

MEAO680911HVZLNS05

Nombre:

OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO



Fecha de inscripción
21/02/2003

Folio
95811179

Entidad de registro
VERACRUZ



130108196802227

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO

PRESENTE

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

FOLIO: RF201566723360

SHCP

SAT
Servicio de Administración TributariaMTE150622568
Registro Federal de ContribuyentesMECA TECNOLOGIAS
Nombre, denominación o razón socialRFC: 15070195484
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración TributariaACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

TLAXCALA, TLAXCALA, a 09 de Julio de 2015

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC

Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

Datos del Contribuyente:

RFC: MTE150622568

Denominación/Razón Social: MECA TECNOLOGIAS

Régimen Capital: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (*)

Nombre Comercial: MECA TECNOLOGIAS

Datos de Ubicación:

TIPO DE VIALIDAD: CALLE

NO. Y/O LETRA EXT: 77

ENTRE CALLE: CALLE UNION SUR

COLONIA: CENTRO

LOCALIDAD: SANTA ANA CHIAUTEMPAN

CODIGO POSTAL: 90800

TELEFONO FIJO: (246) 4668991

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: FACHADA DE BLOCK ZAGUAN
GRIS

CALLE: MORELOS PONIENTE

NO. Y/O LETRA INT:

Y CALLE: CALLE DOCTOR MIGUEL HERNANDEZ

MPIO O DEL: CHIAUTEMPAN

ENT FED: TLAXCALA

CORREO ELECTRONICO: info@dmtotic.com

REFERENCIAS ADICIONALES: EL DOMICILIO SE LOCALIZA A 250
METROS HACIA LA DERECHA DE LA CAPILLA DE SAN SEBASTIAN Y
A 2 MINUTOS A PIE DE LA COLONIA EL ALTO. LA VIALIDAD DEL
DOMICILIO ES TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO.

TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	60%	22/06/2015	
2	Otros servicios de suministro de información	40%	22/06/2015	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	22/06/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/06/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/06/2015	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	31/03/2016

Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/06/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	22/06/2015	
declaración Informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/06/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/06/2015	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: MEAO680911KB1

CURP: MEAO680911HVZLNS05

Apellido Paterno: MELCHY

Apellido Materno: ANTONIO

Nombre: OSCAR ALBERTO

Fecha de Nacimiento: 11/09/1968

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||09/07/2015|RF201566723360|Ventanilla|PMD|MTE150622568|2000001000007000112188||

Sello Digital:

GWT/mvufpaWugu+nlpJZU5oH5VEAAyFFD5e9froFwyos35urgEVg0qx7ETozioo3v3DFuNdMk+XGu0gdAcrXZrd5Dn2SoBEb
KZATSVhLsbGwWYL5nCNdWA4nxM3kApka3ORpRdfoYnwMDTSij3TDLVxV8XUlnAZLh62n8/ybvyA=



MECA TECNOLOGIAS SRL CV

SUIZA S N CP.00000
SN FCO OCOTELULCO 021, C.P. 90165
SN FCO OCOTELULCO, TLAX.

TOTAL A PAGAR:
\$2,353.00

(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO (RMU): 90165 16-02-11 MTE1-50622 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 09 NOV 17 - 11 ENE 18

TARIFA: PDBT

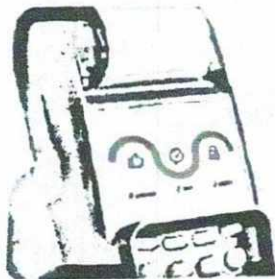
NO. MEDIDOR: 823N1E

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 27 ENE 18

CORTE A PARTIR:
28 ENE 18

Concepto	Lectura actual Medida @ Estimada @	Lectura anterior Medida @ Estimada @	Total período	Precio (MUN)	Subtotal (MXN)
	05557	04834			
Energía (kWh)					
1er. Escalón				0.793	90.40
Cargo fijo (2)					0.00



¡Ahora es más fácil!

VISA



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta
de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

Costo de la energía en el mercado					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	88.20	0.00	0.00	88.20	Cargo Fijo	88.20
Distribución	0.00	0.00	760.89	760.89	Energía	1,832.59
Transmisión	0.00	0.00	109.97	109.97	Subtotal	1,920.79
CENACE	0.00	0.00	5.06	5.06	IVA 16%	307.32
Energía	0.00	0.00	699.07	699.07	Fac. del Periodo	2,228.11
Capacidad	0.00	0.00	253.70	253.70	DAP	124.85
SCnMEM	0.00	0.00	3.90	3.90	Adeudo Anterior	2,001.96
Total	88.20	0.00	1,832.59	1,920.79	Su Pago	2,001.00-
					Total	\$2,353.92

¿En qué podemos ayudarte?



Fecha, hora y lugar de impresión: 24 JAN 2018 05:09:03 hrs. CALLE LIRA Y ORTEGA S/N S/N COL.CENTRO TLAXCALA TLAXCALA TLAXCALA MEXICO CP 90000



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 90165 16-02-11 MTE1-50622 001 CFE



CUENTA: 17DV02A040313890 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$2,353.00

(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

Pagina 1 de 1

SIRRI001 12.03.15

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.**

1811 * 7

Control Interno **Fecha de Prelación**
2 * 01 / JULIO / 2015

Antecedentes Registrales:**RFC / No. de Serie:****PRIMERA INSCRIPCION****Denominación:****MECA TECNOLOGÍAS, S. DE R.L. DE C.V.****Domicilio****CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.****Afectaciones al:**

Folio	ID	Acto	Descripción
1811 7		M4	Constitución de sociedad

Fecha Registro	Registro
01-07-2015	1

1811 7 M4 Constitución de sociedad**Caracteres de Autenticidad de la Inscripción:** d291dc76a94d5caae1f7a390ffe4c659d9245ee1**01-07-2015****1****Secuencia: 1009585****Costos de Inscripción****Fecha 26 JUNIO****2015****Importe \$348.00****Subsidio \$.00****Boleta de Pago No.: 4087836**

**ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA**

SERGIO CUAUHEMOC LIMA LOPEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano



PÓLIZA NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS DOCE.- LIBRO UNO REGISTRO.-

En la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las once horas del día veintidós de Junio del año dos mil quince, **YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA**, procedo a redactar el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que otorgan los señores **OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO, ANABEL CALDERÓN FLORES y PEDRO VERGARA ZAMORA**, quienes manifiestan lo siguiente:-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Que habiendo deliberado constituir entre si, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicitaron a la Secretaría de Economía, la autorización correspondiente cuyo texto literal es el siguiente: **Clave Única del Documento (CUD): A201505211125221017.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** En atención a la reserva realizada por **ALFONSO COCOLETZI RAMÍREZ**, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MECA TECNOLOGÍAS.-** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se

Carr. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Aliende C.P. 90800
Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- **AVISO DE USO NECESARIO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- **AVISO DE LIBERACIÓN.**- En caso de fusión o liquidación de la sociedad de asociación, o en el caso de cambio de denominación o razón social de la misma, el fedatario público autorizado o servidor público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del sistema y dentro de un plazo de no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un aviso de la liberación de la denominación o razón social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su denominación o razón social ante alguien distinto de un fedatario público autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la secretaria de economía para poder dar el aviso de la liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo veintiocho del reglamento para la autorización de uso de denominación o razones sociales.- **RESPONSABILIDADES.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente



Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano



Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. **FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

II.- Que dados estos antecedentes y para llevar a cabo lo que los comparecientes tienen convenido, se formaliza por este medio la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

CAPITULO PRIMERO.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

PRIMERA.- Los comparecientes señores **OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO, ANABEL CALDERÓN FLORES y PEDRO VERGARA ZAMORA**, por su propio derecho, constituyen en éste acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sujeta a las cláusulas de su Constitución, a sus Estatutos, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes aplicables.

SEGUNDA.- La presente Sociedad es de Nacionalidad Mexicana con **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, por lo que la Sociedad no admitirá ni directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades mexicanas sin cláusulas de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades, estableciéndose que si por algún motivo las personas mencionadas anteriormente llegasen a adquirir una participación social contraviniendo así a lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

CAPITULO SEGUNDO.- DE LA DENOMINACIÓN.

ÚNICA.- El nombre de la Sociedad será **"MECA TECNOLOGÍAS"**, denominación que al usarse irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura **S. DE R.L. DE C.V.**

CAPITULO TERCERO.- EL DOMICILIO.

ÚNICA.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de **TLAXCALA, TLAXCALA**, pudiendo establecerse Agencias o Sucursales, en esa Ciudad, en cualquier otra de la República o en el Extranjero.

CAPITULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.

PRIMERA.- La investigación, creación, desarrollo e innovación a nivel nacional e internacional de todo tipo de ciencia y tecnología, aplicada a los sectores de Alimentación, Agricultura, Pesca, Medio Ambiente, Ecoinnovación, Energía, Seguridad y Defensa, Construcción, Ordenación del Territorio, Patrimonio Cultural, Turismo, Sector Aeroespacial, Transporte e Infraestructuras, Sectores Industriales y Sector Farmacéutico.

SEGUNDA.- La producción, manufactura y comercialización a nivel nacional e

Carri. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Allende C.P. 90800
Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

internacional de todo tipo de ciencia y tecnología, aplicada a los sectores de Alimentación, Agricultura, Pesca, Medio Ambiente, Ecoinnovación, Energía, Seguridad y Defensa, Construcción, Ordenación del Territorio, Patrimonio Cultural, Turismo, Sector Aeroespacial, Transporte e Infraestructuras, Sectores Industriales y Sector Farmacéutico.-----

TERCERA.- La investigación, creación, desarrollo, innovación, fabricación, producción, manufactura, comercialización a nivel nacional e internacional, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y arrendamiento, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de ciencia y tecnología aplicada en general, así como de industria aeronáutica y aeroespacial, industria de la energía alternativa, renovable e infinita; robótica, drones y todo tipo de maquinaria y equipo; incluyendo la desarrollada por la sociedad.-----

CUARTA.- La investigación, creación, desarrollo, innovación, fabricación, producción, manufactura y comercialización a nivel nacional e internacional de todo tipo de productos o paquetes de hardware, software, aplicaciones digitales y tecnología en general especializada.-----

QUINTA.- La investigación, creación, desarrollo, innovación, fabricación, producción, manufactura y comercialización a nivel nacional e internacional, de toda clase de equipo de computación, comunicación, medición, componentes y accesorios electrónicos, equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos; así como de equipo de transporte y partes para vehículos automotores.-----

SEXTA.- Todo tipo de ciencia y tecnología, producto y maquinaria en general; investigado, creado, desarrollado, innovado, fabricado, producido y manufacturado por la sociedad, patentarlos y poder comercializarlos como productos de software o tecnología en general, licenciados en el mercado nacional e internacional.-----

SEPTIMA.- Desarrollo de programas de sustentabilidad para el medio ambiente para la recolección, separación, depósito, reciclaje, reutilización, renovación, comercialización, distribución, compra y venta de productos reciclables como toda clase de plástico, pet, pvc, pelet, termoplásticos, termoestables, papel, metal, vidrio, cartón, acero, aluminio, neumáticos, poliestireno, teléfonos móviles, pilas, equipos electrónicos, muebles, telas, productos médicos y todo tipo de producto que se pueda reciclar, sea cual sea su origen y/o naturaleza.-----

OCTAVA.- Recolección, separación, depósito, reciclaje, reutilización, renovación, comercialización, distribución, compra y venta de productos reciclables como toda clase de plástico, pet, pvc, pelet, termoplásticos, termoestables, papel, metal, vidrio, cartón, acero, aluminio, neumáticos, poliestireno, teléfonos móviles, pilas, equipos electrónicos, muebles, telas, productos médicos y todo tipo de producto que se pueda reciclar, sea cual sea su origen y/o naturaleza.-----

NOVENA.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, representación, corretaje y arrendamiento de toda clase de herramienta, equipo y maquinaria para las telecomunicaciones.-----

DÉCIMA.- La compra venta, importación y exportación de maquinaria y equipo, bienes, insumos, servicios y tecnología, necesarios para la realización de su objeto.-----



Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Nava



DÉCIMA PRIMERA.- Todas las actividades relativas a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de toda clase de productos y artículos sin limitación alguna. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- La compra, venta, arrendamiento, exportación, importación, manufactura, distribución y consignación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de maquinaria y equipo, bienes tangibles e intangibles, insumos, servicios y tecnología. -----

DÉCIMA TERCERA.- La compra venta, comercialización, arrendamiento de espacios de publicidad propios y de terceros, incluyendo todo lo relacionado con los productos y servicios de promoción, edición e impresión. -----

DÉCIMA CUARTA.- El diseño, desarrollo, creación, implementación, aplicación, arrendamiento, mantenimiento, consultoría, soporte, instalación y servicios de software, páginas personales de internet, portales virtuales, sitios y canales web, a través de cualquier medio o sistema electrónico o de cómputo. -----

DÉCIMA QUINTA.- La transportación y flete por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes, artículos y productos, en su estado natural, transformados o manufacturados. -----

DÉCIMA SEXTA.- La compraventa, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como los vehículos necesarios para la realización de su objeto. -----

DÉCIMA SEPTIMA.- La adquisición de bienes, derechos y acciones, así como la obtención de licencias, patentes y marcas, permisos o autorizaciones necesarios para la realización y desarrollo del objeto social. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Participar como socio o accionista de empresas o sociedades que tiendan a la realización de actividades, operaciones o servicios afines, similares o conexos con los de la sociedad. -----

DÉCIMA NOVENA.- La contratación y capacitación por cuenta propia o de terceros de recursos humanos, mano de obra especial y calificada, necesarios para la realización de su objeto. -----

VIGÉSIMA.- El establecimiento de oficinas, agencias y sucursales, dentro y fuera de la República mexicana, necesarios y convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- La celebración de cualquier acto jurídico sean civiles, mercantiles o administrativos para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición y, demás espacios necesarios para la realización de su objeto social. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La prestación dentro de la República Mexicana y en el extranjero de asesoría y servicio técnico, administrativo, de supervisión, plantación, distribución, organización, consultivos, mantenimiento, reingeniería administrativa, contable, fiscal, gerenciales, de investigación, especializados y en general todo tipo de asesoría en servicios, oficios diversos, y en las áreas de recursos humanos, laborales, contables, legales, fiscales, de mercadotecnia, promocionales, financieros, de computo, de inversión en todas las modalidades, técnico administrativos, gerenciales y directivos; para lo cual se podrán establecer oficinas para prestar servicios de referencia o desarrollarlos o desarrollarlos en las

Carretera Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Aliende C.P. 90800
Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredor1@prodigy.net.mx

oficinas de los clientes que soliciten los servicios, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- la representación e intervención, por cuenta propia o de terceros, ante todo tipo de Autoridades Federales, Estatales y Municipales dentro y fuera del Territorio Nacional. -----

VIGÉSIMA CUARTA.- Participar en todo tipo de licitaciones para proveer a entidades gubernamentales y no gubernamentales, federales, estatales o locales, públicas o privadas, de todo tipo de infraestructura tecnológica, así como de todo tipo de ciencia y tecnología, materiales, distribución, producción y de todo aquel requerido para cumplir con el objetivo social de la sociedad que se encuentren dentro de su marco legal. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- Realizar convenios y alianzas estratégicas con compañías nacionales e internacionales del sector de ciencia y tecnología en general y las comunicaciones; para comercializar y brindar nuevos productos y/o servicios que le permitan a la sociedad innovar, crecer y permanecer dentro del mercado. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- Registrar las nuevas ideas que surjan como resultado de procesos de investigación así como aquellos resultados producidos de los desarrollos y la creación de ciencia y tecnología en general, productos y/o servicios ofrecidos a terceros, y que sean posibles de comercializarse a nivel nacional e internacional permanentemente. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Constituir compañías, agencias, franquicias, sucursales y filiales para el establecimiento de negocios destinados a llevar a cabo la actividad comprendida dentro del objetivo social y aquellos que le fueren complementarios y accesorios. -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- Celebrar todos aquellos actos y operaciones contractuales necesarias para la ejecución de toda clase de operaciones civiles o mercantiles y de prestación de servicios, ante cualquier persona física o moral, con los municipios, estados, gobierno federal o dependencia de los mismos así como con los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de estos niveles de Gobierno, para la realización directa de los fines de la sociedad. -----

VIGÉSIMA NOVENA.- La obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias, concesiones, y cualquier otro acto regulado por la Ley de Propiedad Industrial, pudiendo celebrar contratos de franquicia, ya sea como franquiciante o franquiciatario. -----

TRIGÉSIMA.- Podrá enajenar sus cuotas sociales, comprar acciones o derechos de otras compañías o sociedades, así como fusionarse con tales compañías o absorberlas. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En el desarrollo de su objetivo social, la compañía podrá realizar importaciones y exportaciones de todo tipo y de cualquier tipo de mercancía o producto. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por ciencia o tecnología en general. -----

TRIGÉSIMA TERCERA.- Asistencia técnica, formación y capacitación especializada en ciencia y tecnología en general y otros servicios tanto para el



Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Nava



capital humano propio de la sociedad, así como para el capital humano perteneciente o todo tipo de personas físicas y morales, órganos de gobierno, empresas públicas y privadas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Consultoría especializada en aplicación industrial de ciencia y tecnología en general, productos y procesos innovadores.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Podrá transgredir, desistir y apelar decisiones de órganos judiciales, así como de árbitros o amigables compondores en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus administradores o consejo de administración.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La obtención de todo tipo de créditos y la celebración de todo tipo de contratos mercantiles y de crédito, ante las instituciones del sistema bancario mexicano y extranjero, y las organizaciones auxiliares del crédito, así como la suscripción de títulos de crédito y documentos que se requieran para documentar y garantizar el pago de los adeudos contraídos, otorgando para tal efecto las garantías hipotecarias y prendarias que fueran necesarias, así como otorgar avales a instituciones de crédito, obligarse solidariamente a favor de terceros y garantizar obligaciones de estos; todas y cada una de las facultades contenidas en este inciso podrán realizarse en forma incondicional.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Otorgar avales, obligarse solidariamente y constituir garantías a favor de terceros, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que por ello se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de valores.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- En general realizar todos los actos que tengan relación con la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITULO QUINTO.- DE LA DURACIÓN.-

ÚNICA.- La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la firma de la presente Póliza.

CAPITULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-

PRIMERA.- El capital mínimo fijo de la Sociedad es la cantidad de **DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, representado por títulos nominativos no negociables, totalmente suscritos y pagados en efectivo en este día con anterioridad a la firma de la presente Póliza por los Socios, siendo estos de carácter indivisible, valor y categorías desiguales.

SEGUNDA.- El capital mínimo de la sociedad se encuentra repartido entre los socios de la siguiente manera:

NOMBRE	PARTES SOCIALES	CAPITAL
OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO	1	\$ 80,000.00
ANABEL CALDERÓN FLORES	1	\$ 80,000.00
PEDRO VERGARA ZAMORA	1	\$ 40,000.00
TOTAL	3	\$ 200,000.00

TERCERA.- El Capital Variable de la Sociedad será ilimitado y estará representado por títulos nominativos no negociables, totalmente suscritos y

Carr. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Allende C.P. 90800
Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

pagados por los Socios, siendo estos de carácter indivisible, valor y categorías desiguales.-----

CUARTA.- Para la cesión de las partes sociales se requerirá el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo el derecho del Tanto los socios en proporción a sus aportaciones.-----

QUINTA.- En los aumentos de capital social, los socios tendrán derecho preferente en proporción al valor de sus partes sociales, para aumentar el valor de las mismas.-----

SEXTA.- La Sociedad únicamente considerará como titulares de las partes sociales, a quienes aparezcan inscritos en el Libro Especial de Socios, el cual contendrá el valor de las aportaciones que representen, y la transmisión que se haga de las partes sociales.-----

SÉPTIMA.- La amortizaciones de las partes sociales se llevará a efecto con las utilidades líquidas de las que se pueda disponer para el pago de dividendos, pudiéndose expedir Certificados de goce a favor de los titulares de las mismas.---

----- **CAPITULO SÉPTIMO.- DE LAS UTILIDADES.** -----

PRIMERA.- Los socios tendrán derecho a las utilidades netas del ejercicio en proporción a sus aportaciones, después de separado el fondo de reserva.-----

SEGUNDA.- El fondo de reserva se conformará con el cinco por ciento de las utilidades netas que se separarán anualmente al final de cada ejercicio, hasta formar el fondo de reserva que no podrá ser inferior a la quinta parte del capital social, pudiendo capitalizarse tal reserva, sin que por ello se entienda que hubo reparto de utilidades.-----

TERCERA.- Las utilidades sólo serán repartibles previa aprobación por la asamblea de socios de los Estados financieros que las arrojen.-----

----- **CAPITULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** -----

PRIMERA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General o de un Consejo de Gerentes, cuyos cargos detentarán por tiempo indeterminado.-----

SEGUNDA.- El o los Gerentes ejercerán su cargo hasta en tanto no tomen posesión la o las personas designadas por la Asamblea de Socios para substituirlos.-----

TERCERA.- El Consejo de Gerentes se integrará por un Gerente Presidente, un Gerente Secretario y un Gerente Tesorero.-----

----- **CAPITULO NOVENO.** -----

PRIMERA.- DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE GERENTES, DEL GERENTE GENERAL O DEL GERENTE PRESIDENTE DEL CONSEJO.-----

PRIMERO.- El Consejo de Gerentes, el Gerente General o el Gerente Presidente del Consejo en lo individual, tendrán las siguientes facultades:-----

I.- La administración y dirección de los negocios de la Sociedad, pudiendo realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la misma.-----

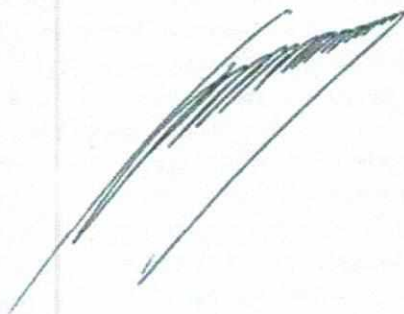
II.- La representación de la Sociedad, con todas las facultades de un REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN EN

con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

"ARTÍCULO 2178 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administración, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quiera limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo y el siguiente y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

"ARTÍCULO 2179 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso. **YO, LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO**

NÚMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: -----
QUE ES PRIMER TESTIMONIO DEL ORIGINAL DE LA PÓLIZA NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS DOCE, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REGISTRADO EN EL LIBRO UNO DE REGISTRO DE ESTA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO, VA EN OCHO FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, Y UN ANEXO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE BUENO EN DOS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, EXPIDIÉNDOSE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MECA TECNOLOGÍAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE.-----




Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano



CUARTO.- Que los comparecientes me proporcionan su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, y me exhiben su Cedula de Identificación Fiscal, mismas que concuerdan fielmente con el original que en este acto me exhiben.---

QUINTO.- Que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD los comparecientes manifiestan que el importe del capital social de la empresa que en este acto se constituye, fue integralmente pagado en efectivo, moneda nacional, en este día con anterioridad a la firma de la presente Póliza, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y 45 del Reglamento de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

SEXTO.- Que informo a los comparecientes que daré aviso de la presente operación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria y a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 Y 23 de la Ley Para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y 17 del Reglamento de la Ley Para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

SÉPTIMO.- Que los comparecientes manifiestan su pleno conocimiento para el tratamiento de sus datos personales en términos de los artículos 8, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.-----

OCTAVO.- Que los comparecientes leyeron la presente Póliza, explicándoles el suscrito el alcance y consecuencia legal de su contenido, quienes manifiestan su conformidad firmando para constancia. **ANTE MÍ. DOY FE.**-----

TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público Número Uno De La Plaza Del Estado De Tlaxcala.-----
Firma ilegible.- el sello de autorizar del Corredor Público.-----

-----INSERCIÓNES:-----

"ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administración de bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de domino, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

"ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan

Carr. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Allende C.P. 90800

Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05

Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

ALBERTO MELCHY ANTONIO, quien contará con las facultades establecidas en Cláusula Primera del **CAPÍTULO NOVENO** de esta póliza.-----

TERCERO.- Se nombra como Gerente Administrativo de la Sociedad, al señor **PEDRO VERGARA ZAMORA**, quien contará con las facultades establecidas en la Cláusula Segunda del **CAPÍTULO NOVENO** de esta póliza.-----

CUARTO.- Se tienen por aceptados los cargos de Gerente General y Gerente Administrativo de la Sociedad y por protestado el fiel y legal desempeño de los cargos conferidos.-----

QUINTO.- Se tienen por otorgadas las garantías por parte del Gerente General y del Gerente Administrativo de la Sociedad, mediante la exhibición y depósito que hacen de la cantidad de **UN MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, cada uno de ellos a satisfacción de la Asamblea.-----

SEXTO.- Se nombra como Comisario de la Sociedad a la Señora **ANABEL CALDERÓN FLORES** a quien se le releva de la obligación de otorgar garantía para caucionar el desempeño del cargo conferido.-----

G E N E R A L E S: Los comparecientes manifestaron ser: **OSCAR ALBERTO MELCHY ANTONIO**, de nacionalidad mexicana, vecino de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala, nacido el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, empresario, con domicilio en Calle Colonia Obrera Número Siete, San Pablo Apetatitlan, Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala, quien se identifica con su Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes: **MEAO680911KB1**; **ANABEL CALDERÓN FLORES**, de nacionalidad mexicana, vecina de Chiautempan, Tlaxcala, nacida el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta, casada, empresaria, con domicilio en Calle CROM Número Dieciocho, Unidad Habitacional El Llanito, Chiautempan, Tlaxcala, quien se identifica con su Pasaporte Vigente Expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con Registro Federal de Contribuyentes: **CAFA800322582** y **PEDRO VERGARA ZAMORA**, de nacionalidad mexicana, vecino de Apizaco, Tlaxcala, nacido el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, soltero, empresario, con domicilio en Avenida Moezuma Número Cuatrocientos Seis, Colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala, quien se identifica con su Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes: **VEZP860325PD6**; quienes declararon con relación al pago del Impuesto sobre la Renta, estar al corriente, **SIN ACREDITARLO**.-----

CERTIFICACIONES: YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO:-----

PRIMERO.- Que tuve a la vista los originales de los documentos que se relacionan, los que en copia cotejada agrego al archivo de esta póliza.-----

SEGUNDO.- Que los comparecientes se identificaron plenamente ante el suscrito.-----

TERCERO.- Que los comparecientes tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no presentar signos aparentes de incapacidad natural y no tener noticia el suscrito de que los mismos estén sujetos a interdicción.-----

Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano



El o los liquidadores, previo registro de su nombramiento, procederán a la liquidación del haber social en los siguientes términos:-----

I.- Si los bienes en que consiste el haber social son de fácil división, se repartirán en la proporción que corresponda a la representación de cada socio en la masa común;-----

II.- Si los bienes fueren de diversa naturaleza, se fraccionarán en las partes proporcionales respectivas, compensándose entre los socios las diferencias que hubiere;-----

III.- Una vez formados los lotes, el liquidador convocará a los socios a una junta en la que les dará a conocer el proyecto respectivo; y aquéllos gozarán de un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la junta, para exigir modificaciones, si creyeren perjudicados sus derechos;-----

IV.- Si los socios manifestaren expresamente su conformidad o si, durante el plazo que se acaba de indicar, no formularen observaciones, se les tendrán por conformes con el proyecto, y el liquidador hará la respectiva adjudicación, otorgándose, en su caso, los documentos que procedan;-----

V.- Si, durante el plazo a que se refiere la fracción III, los socios formularen observaciones al proyecto de división, el liquidador convocará a una nueva junta, en el plazo de ocho días, para que, de mutuo acuerdo, se hagan al proyecto las modificaciones a que haya lugar; y si no fuere posible obtener el acuerdo, el liquidador adjudicará el lote o lotes respecto de los cuales hubiere inconformidad, en común a los respectivos socios, y la situación jurídica resultante entre los adjudicatarios se regirá por las reglas de la copropiedad;-----

VI.- Si la liquidación social se hiciere a virtud de la muerte de uno de los socios, la división o venta de los inmuebles se hará conforme a las disposiciones de esta Ley, aunque entre los herederos haya menores de edad.-----

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.-

DE LA COMPETENCIA.-

ÚNICA.- Se fija el DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, TLAXCALA, y sus Tribunales para el ejercicio de las acciones que se deriven del presente acto, renunciando los comparecientes al fuero de su domicilio ya sea presente o futuro.-----

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LOS ESTATUTOS.-

ÚNICA.- Los Estatutos que deben regir a la Sociedad, han sido formulados y aprobados por los socios que ahora constituyen la misma y, en este acto acuerdan que los mismos sean las reglas establecidas en esta Póliza, en términos del párrafo segundo de la fracción décimo tercera del artículo seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LOS GASTOS.-

ÚNICA.- Todos los gastos que se causen por ésta póliza se pagarán por los comparecientes en proporción a sus aportaciones.-----

CAPÍTULO DECIMO SÉPTIMO.- A C U E R D O S.-

Los Socios Fundadores deciden tomar los siguientes acuerdos para el funcionamiento de la sociedad que constituyen.-----

PRIMERO.- La sociedad será administrada por un Gerente General.-----

SEGUNDO.- Se nombra como Gerente General de la Sociedad, al señor OSCAR Carr. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Allende C.P. 90800

Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05

Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

SEXTA.- En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un voto por cada mil pesos o múltiplo de esta cantidad, según el valor de su parte social.-----

SÉPTIMA.- En las Asambleas Ordinarias que se celebren la primera semana del mes de enero de cada año, además de discutir, modificar, aprobar o no el balance general correspondiente al Ejercicio Social clausurado, la Asamblea nombrará al nuevo Gerente o Consejo de Gerentes, y en su caso a los integrantes del Consejo de Vigilancia y caso de no hacerlo, los funcionarios en turno seguirán desempeñando su cargo por tiempo indefinido y/o hasta que la asamblea acuerde lo contrario.-----

----- **CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS CONVOCATORIAS.** -----

ÚNICA.- Las convocatorias se harán por carta certificada con acuse de recibo, y se enviarán a cada socio por los menos con siete días de anticipación; en todo caso deberán contener la orden del día.-----

----- **CAPITULO DÉCIMO TERCERO.- DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.** -----

ÚNICA.- La Sociedad podrá tener un Consejo de Vigilancia, el cual será integrado por la o las personas que designe la Asamblea de Socios; la función de este consejo consistirá en supervisar y dictaminar previo a su aprobación, el Balance General correspondiente a cada Ejercicio Social, y en general vigilar las operaciones de la Sociedad y la situación financiera de la misma, informando en su caso a la Asamblea.-----

----- **CAPITULO DÉCIMO CUARTO.** -----

----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES.** -----

ÚNICA.- Los Ejercicios Sociales serán regulares, se inician el día primero de enero y concluyen los días treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el presente Ejercicio Social, mismo que se inicia el día de la firma de esta Póliza y concluirá el día treinta y uno de diciembre del presente año.-----

----- **CAPITULO DÉCIMO QUINTO.** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** -----

PRIMERA.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en los términos que se establecen en los capítulos décimo y décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

SEGUNDA.- Salvo el acuerdo de los socios, los liquidadores tendrán las siguientes facultades:-----

I.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;-----

II.- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba;-----

III.- Vender los bienes de la sociedad;-----

IV.- Liquidar a cada socio su haber social;-----

V.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad. El balance final, una vez aprobado, se depositará en el Registro Público de Comercio;-----

VI.- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.-----

TERCERA.- La Sociedad se disolverá y liquidará en los términos siguientes:-----



Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Nolasco



firmas y documentos tanto públicos como privados, presentar testigos, repreguntarlos, recusar jueces, magistrados y demás funcionarios, nombrar peritos, recibir valores, otorgar cartas y recibos de pago.

b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Realizar todo tipo de actos comprendidos en el objeto de la sociedad, otorgar y suscribir toda clase de documentos y contratos, tanto públicos como privados, a fin de llevar a cabo todas y cada una de las operaciones y actos necesarios para consumir el objeto Social.

c).- EN MATERIA LABORAL: Tendrá la representación legal bastante para comparecer ante cualquier autoridad en materia del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, FONACOT; comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y desahogo de las mismas, representando a la sociedad en términos de los artículos 11, 692, 695, 696 y 786 de la ley Federal del Trabajo, pudiendo articular y absolver posiciones, transigir y celebrar convenios.

-CAPITULO DÉCIMO.-

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS GERENTES GENERALES

O CONSEJO DE GERENTES.

ÚNICA.- El Gerente General o el Consejo de Gerentes en su caso, serán nombrados por la Asamblea de socios, pudiendo ser revocados sus nombramientos en cualquier tiempo por la misma Asamblea.

-CAPITULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS ASAMBLEAS.-

PRIMERA.- Las Asambleas de la Sociedad, tendrán las facultades que le señalan los artículos setenta y ocho y ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y las demás que le correspondan conforme a la ley y al Contrato Social.

SEGUNDA.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social cuando menos una vez al año para la clausura del ejercicio social correspondiente, así como cuando sea necesario realizar cualquiera de los actos previstos por la ley.

TERCERA.- Las Asambleas serán convocadas por el Gerente General o el Gerente Presidente del Consejo, cuando hubiere necesidad de su celebración, y si no lo hicieren por el consejo de vigilancia, y a falta de este por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

CUARTA.- Las Asambleas serán ordinarias, extraordinarias y especiales; las resoluciones de las ordinarias se tomarán por mayoría de los votos que representen cuando menos la mitad del capital social; las de las extraordinarias por el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y las especiales que requerirán el voto unánime de las tres cuartas partes del capital social.

QUINTA.- Serán asambleas especiales las que traten del cambio de objeto o de las obligaciones de los socios; extraordinarias las que tengan como finalidad la modificación del contrato social, y ordinarias las que se celebren para tratar cualquier asunto de los relacionados en el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades mercantiles, con excepción de los asuntos de la competencia de las asambleas especiales y extraordinarias.

Car. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Allende C.P. 90800

Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05

Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: cnredp1@prodigy.net.mx

II.- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO y contraer obligaciones a cargo de la sociedad, pudiendo hacerlo en la forma y los términos previstos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

III.- Ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la Sociedad y la administración de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llenar los fines de la Sociedad.-----

IV.- Preparar y someter a la Asamblea de socios, las cuentas, informes y balances anuales en la forma requerida por la Ley, recomendar y proponer a los socios las resoluciones que juzguen pertinentes a los ingresos, utilidades y pérdidas de la Sociedad.-----

V.- Nombrar y remover libremente a los Apoderados Generales; Gerentes Administrativos y demás funcionarios y empleados de la Sociedad, conferir y modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deberán otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.-----

VI.- Establecer sucursales y agencias de la sociedad y suprimirlas.-----

VII.- Supervisar los actos de los funcionarios de la Sociedad.-----

VIII.- Conferir y revocar poderes generales o especiales.-----

IX.- Llevar la firma social en representación de la sociedad, dentro de las facultades que se les confieren en esta póliza, en la inteligencia de que cuando exista Consejo de Gerentes, la firma social la ejercerá el Gerente Presidente del Consejo.-----

SEGUNDA.- El o los **GERENTES ADMINISTRATIVOS y/u OPERATIVOS**, serán también **REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA**, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula o mención expresa conforme a la Ley, en términos de lo dispuesto por los artículos dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho y dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil del Estado de Tlaxcala y, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes de las Legislaciones Civiles de los demás Estados de la Federación, pudiendo otorgar, delegar o sustituir parcial o totalmente el poder conferido, a favor de terceras personas integrantes de la sociedad o ajenas a la misma; en todo caso tendrán las facultades que en forma enunciativa que no limitativa se citan a continuación:-----

a).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean estas federales, estatales o municipales; articular y absolver posiciones, presentar quejas, querellas, denuncias o acusaciones y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido y en general, para que inicie, prosiga, de término y/o se desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, inclusive del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas, en todas las instancias que procedan, contestar demandas que se interpongan contra la sociedad, dar seguimiento a los juicios hasta sus últimas instancias, reconocer

Corredor Público No. 1

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Vano



MATERIA LABORAL, ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ACTOS DE DOMINIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula o mención expresa conforme a la Ley, en términos de lo dispuesto por los artículos dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho y dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil del Estado de Tlaxcala y, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes de las Legislaciones Civiles de los demás Estados de la Federación, pudiendo otorgar, delegar o sustituir parcial o totalmente el poder conferido, a favor de terceras personas integrantes de la sociedad o ajenas a la misma; en todo caso tendrán las facultades que en forma enunciativa que no limitativa se citan a continuación:-----

PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean estas federales, estatales o municipales; articular y absolver posiciones, presentar quejas, querellas, denuncias o acusaciones y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido y en general, para que inicie, prosiga, de término y/o se desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, inclusive del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas, en todas las instancias que procedan, contestar demandas que se interpongan contra la sociedad, dar seguimiento a los juicios hasta sus últimas instancias, reconocer firmas y documentos tanto públicos como privados, presentar testigos, tacharlos, repreguntarlos, recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, nombrar peritos, recibir valores, otorgar cartas y recibos de pago.-----

b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Realizar todo tipo de actos comprendidos en el objeto de la sociedad, otorgar y suscribir toda clase de documentos y contratos, tanto públicos como privados, a fin de llevar a cabo todas y cada una de las operaciones y actos necesarios para consumir el objeto Social.-----

c).- EN MATERIA LABORAL: Tendrá la representación legal bastante para comparecer ante cualquier autoridad en materia del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, FONACOT; comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y desahogo de las mismas, representando a la sociedad en términos de los artículos 11, 692, 695, 696 y 786 de la ley Federal del Trabajo, pudiendo articular y absolver posiciones, transigir y celebrar convenios.-----

d).- PARA ABRIR O MANEJAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES Y/O CUALQUIER TIPO CAMBIARIO. Asi como el manejo de las líneas de cobranzas electrónicas que se llegasen a contratar que impliquen servicio para el cumplimiento del objeto social.-----

e).- ACTOS DE DOMINIO. Celebrar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, comprar, hipotecar, ceder, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando así convenga a la misma, y lo justifique a la Asamblea de Accionistas en su oportunidad.-----

Carr. Apizaco-Puebla Km. 29.5 Esq. con Calle Allende C.P. 90800

Santa Ana Chiautempan, Tlax. Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05

Nextel: 01(222) 6 14 79 28 I.D. 52*14*53292 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx



1460129695472

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDATURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORA
RODRIGUEZ
GABRIEL

EDAD 20
SEXO H

DOMICILIO
PRIV 32 A SUR 2714 3
COL GRAL MIGUEL NEGRETE 7251
PUEBLA, PUE.

FOLIO 1221062200795 AÑO DE REGIS
CLAVE DE ELECTOR MRDGB9310183
CURP MORG931019HPLR0804

ESTADO 21 MUNICIPIO 115
LOCALIDAD 0001 SECCION 1460
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

3/12/01



Firma



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

MORG931019HPLRDB04

Nombre:

GABRIEL MORA RODRIGUEZ



Soy México

Fecha de inscripción
28/03/2000

Folio
54061124

Entidad de registro
PUEBLA



121114199401663

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

GABRIEL MORA RODRIGUEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

FECHA: 25 de septiembre de 2018

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NB6687656
Clave de R.F.C.: OEM150216QA7
Nombre, Denominación o Razón social: UKOG EMPRESARIAL SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de septiembre de 2018, a las 15:39 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||OEM150216QA7|18NB6687656|25-09-2018|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

cHHnAvCbyfSzI0d+OibBW5o4T92G5x9F2pmlx0Fhs45q2EQdyndRBV5icL1/bOdbykyYMhuDeMesIyoACLSf+DTS
L OTRAPK/Nmh6Zj3+aUVceB8jKVXmIX7NTnhz+6IGBwPSJjhef60f6+LZ24Oc2WWDFCxfQ3gyzSrQOEL2rY=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaOEM150216QA7
Registro Federal de ContribuyentesUKOG EMPRESARIAL
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15030223914
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO A 28 DE AGOSTO
DE 2018

OEM150216QA7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OEM150216QA7
Denominación/Razón Social:	UKOG EMPRESARIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	UKOG EMPRESARIAL SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	16 DE FEBRERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE FEBRERO DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal: 09310	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: JAVIER ROJO GOMEZ	Número Exterior: LOTE 1028 MANZANA 98
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LEYES DE REFORMA 3RA SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE LEYES DE LA REFORMA
Y Calle: CALLE BATALLA PASEO DE LAS OVEJAS	Correo Electrónico: ukog_empresarial15@outlook.com

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOMER
Comisión Especial
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 56000848

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	34	16/02/2015	
3	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	33	10/03/2016	
2	Servicios de consultoría en administración	33	10/03/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	16/02/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/02/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2018/08/28|OEM150216QA7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

BwA1w/UQ9aYfhUSzFSIh+QXDkht2a+AvWzoNgrlvw/2hpQaQqGIB1xbpXVmE5cXWbZzF7njTQDNcmxppX2xdi
yhS/6dsuTOAXSJy6v+Tc6MYZZfrb84Z/vYBH1mY2O7cvqf2Zch0VKmQ2QnNgwMp0QzNalNzqZDQCmD4Ytnrfl
c=**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

TORRES MARTINEZ ALAN ZAID

JAVIER ROJO GOMEZ LT1028 MZ98
LEYES REFORMA Y PASO OVEJ
LEYES DE REFORMA, C.P. 09310
IZTAPALAPA, CDMX

NO. DE SERVICIO : 142041101228

NO. DE SERVICIO (RMU): 16029 04-11-23 XAXX-010101 005 CFE

TOTAL A PAGAR:
\$324.00

(TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 18 MAY 18 - 19 JUL 18

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 919GDE

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 05 AGO 2018 **CORTE A PARTIR:** 06 AGO 2018

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	x	04744	x	04451	293		
Básico					150	0.793	118.95
Intermedio					130	0.956	124.28
Excedente					13	2.802	36.42
Suma					293		279.65



¡Ahora es más fácil!

VISA

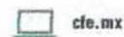


¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

Costo de la energía en el mercado				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	130.90	0.00	0.00	Energía	279.65
Distribución	0.00	0.00	265.66	IVA 16%	44.74
Transmisión	0.00	0.00	46.44	Fac. del Periodo	324.39
CENACE	0.00	0.00	1.79	Diferencia por redondeo	0.57
Energía	0.00	0.00	189.57	Total	\$324.96
Capacidad	0.00	0.00	152.07		
SCnMEM	0.00	0.00	1.58		

Apoyo Gubernamental 508.36

¿En qué podemos ayudarte?



Fecha, hora y lugar de impresión: 14 SEP 2018 04:43:43 hrs. 20 de Noviembre S/N Tierra Nueva Xochimilco Ciudad de Mexico Mexico 16050

PORTE PAGADO CARTAS CA09-0228



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 16029 04-11-23 XAXX-010101 005 CFE



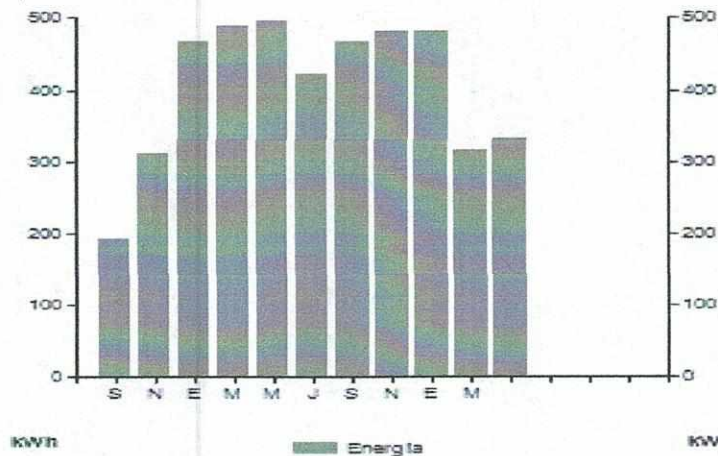
CUENTA: 27DN70D012753160 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$324.00

(TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Consumo histórico kWh

Mes de facturación

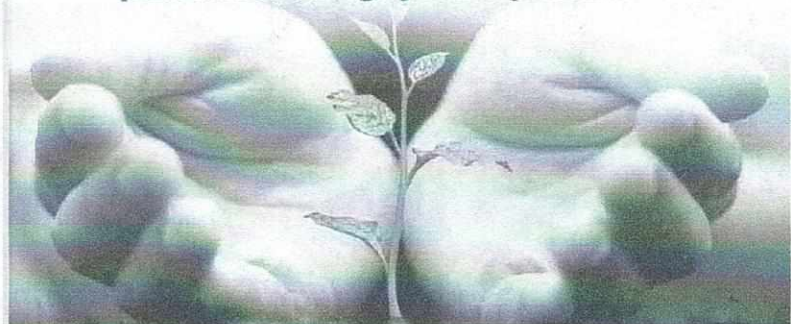


Período	Energía (kWh)
del 16 MAR 18 al 18 MAY 18	332
del 18 ENE 18 al 16 MAR 18	315
del 16 NOV 17 al 18 ENE 18	482
del 19 SEP 17 al 16 NOV 17	481
del 19 JUL 17 al 19 SEP 17	469
del 19 MAY 17 al 19 JUL 17	423
del 17 MAR 17 al 19 MAY 17	497
del 17 ENE 17 al 17 MAR 17	489
del 17 NOV 16 al 17 ENE 17	467
del 19 SEP 16 al 17 NOV 16	312
del 19 JUL 16 al 19 SEP 16	192

CFE / Suministrador de Servicios Básicos

CFE-contigo

¡Conectados contigo y con el planeta!



Te invitamos a cambiar tu recibo por el formato electrónico, solicítalo en www.cfe.mx y el recibo llegará a tu correo electrónico



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

RFC PRIV RAFAELA FUENTES MZ 10 LT XOCHIMILCO, CDMX Serie: NA Folio: 000111621625 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: 00001000000404010245 Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

CFE / Suministrador de Servicios Básicos

PROFECO

CRE

SENER



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 06 AGO 2018.
Modera tu consumo. Luz que apagas, luz que no pagas.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.

CFE-contigo

¿En qué podemos ayudarte?



CFE Nacional

@CFEmx

@CFE_Contigo

cfe.mx



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

79

VOLUMEN NO. _____

7356

INSTRUMENTO NO. _____

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE :**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "UKOG
EMPRESARIAL" S.A. DE C.V.

TÍTULO PARA: _____

H. PUEBLA Z., A. 26 DE FEBRERO DE 20 15

notario57@hotmail.com

TEHUACAN SUR NO. 82 COL. LA PAZ PUEBLA. PUE.
TELS. (01 222) 249 97 81 - 249 97 87



Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

U.C. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER

NOTARIA PÚBLICA No. 57

PUEBLA, Pue.

VOLUMEN NÚMERO SETENTA Y NUEVE.

INSTRUMENTO NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince, Yo, WILMA JULIÁN RUIZ, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LAS DE ESTA CAPITAL, CUYO TITULAR ES EL DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER, en legal ejercicio de mis funciones y en uso del protocolo y sello del mismo, procedo a redactar la escritura de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **UKOG EMPRESARIAL**, para lo cual se me exhibe el permiso de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con número de clave única del documento (CUD): "A", dos, cero, uno, cuatro, uno, dos, uno, cero, uno, uno, tres, cuatro, cinco, seis, tres, cero, cero, cero (A201412101134563000), de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, documento que se agrega al apéndice de comprobantes de esta escritura para que forme parte integrante de la misma.

--- En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes:

--- **CLÁUSULAS** ---

PRIMERA.- El señor **GABRIEL MORA RODRÍGUEZ** y la señora **MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO**, constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL**, cuya razón social será **UKOG EMPRESARIAL**, denominación que irá seguida de las palabras, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- EL OBJETO de la sociedad será:

1).- La prestación de servicios de asesoría, técnicos, administrativos y profesionales en:

--- a).- Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoría, tributación, administración, planeación, ventas, mercadotecnia, publicidad, producción, recursos humanos, docencia e instrucción, así como cualquier otra materia que tenga como finalidad hacer eficiente cualquier actividad económica, comercial, industrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos humanos que incluyen el pago de cuotas de prestaciones de seguridad social, manejo de intereses financieros en cajas de ahorros y servicios de supervisión en la industria, construcción y comercio.

--- b).- La administración, dirección y planeación de empresas públicas o privadas, oficinas, despachos, comercios, industrias e instituciones.

2).- Establecer, operar y comercializar servicios de capacitación y desarrollo humano.

3).- Generar, comercializar y explotar manuales de cursos, libros, simuladores, material para ejercicios didácticos, eventos taller, material audiovisual y demás material intelectual, que faciliten el desarrollo humano.

4).- Brindar servicios de valor agregado en la optimización de procesos para las organizaciones que lo requieran así como la generación, impartición y explotación de herramientas, metodologías, modelos y sistemas de mejora de procesos.

5).- Proporcionar servicios de asesoría en la implementación de las metodologías, herramientas y sistemas de calidad y de mejora de procesos.

6).- Generar, desarrollar y explotar las herramientas, metodologías y sistemas para proporcionar los servicios de consultoría, coaching y/o mentoring en el desarrollo organizacional.

7).- Generar, desarrollar y explotar cursos en línea para el desarrollo de personal en los diferentes niveles jerárquicos de las organizaciones.

8).- Generar, desarrollar y explotar todo tipo de material impreso, como lo son artículos de revistas, folletos, trípticos, publicaciones o libros.

9).- Otorgar licencias de uso de marca.

10).- Generar y comercializar procesos de desarrollo integral: congresos,



C. CARLOS ALB
NOTARIA
PUE

convenciones, diplomados, jornadas y conferencias. -----

11).- Organizar y comercializar congresos, ferias, simposiums, jornadas, conferencias, foros, etcétera. -----

12).- Proporcionar servicios de administración de personal a terceros, bolsa de trabajo, reclutamiento y selección de personal, pruebas psicométricas y servicios de recursos humanos. -----

13).- Otorgar el servicio de outsourcing en recursos humanos, sistemas de calidad, en procesos productivos, desarrollo organizacional, etcétera. -----

14).- Ser intermediario con apego a la ley, en las futuras relaciones de trabajo que se establezcan con las personas físicas o morales, a fin de promover o realizar servicios de carácter asistencial y de seguridad social ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y las demás instituciones públicas o privadas, que le correspondan de acuerdo con su naturaleza y que sean compatibles con las anteriores finalidades y con la función de intermediarias de sus miembros con los usuarios. -----

15).- Impartir cursos, talleres, seminarios, work shop, conferencias. -----

16).- Gestionar e impulsar apoyos municipales, estatales y federales, tanto nacionales como internacionales para terceros. -----

17).- Administrar, operar y explotar centros de entrenamiento como lo son: centros de mejora de calidad, centros de certificación especializados, sistemas operativos, comunicaciones y redes. -----

18).- Agrupar, conjuntar o centralizar en esta figura jurídica a personas físicas nacionales o extranjeras, que por sus talentos, experiencias o capacidades ya sean humanas, profesionales, empresariales, deportivas, científicas, tecnológicas, artísticas, educativas, intelectual o innovadoras, otorguen y presten sus servicios en representación de esta sociedad enumerando de manera enunciativa mas no limitativa en las siguientes áreas productivas: administración, hotelería, restaurantería, legal, jurídica, outsourcing, contable, de promotoría, publicitaria, diseño, construcción, instalación de redes, implementación, desarrollo, diseño, investigación, capacitación para el manejo de nuevas tecnologías, en suma proveer de servicios a la industria, comercio y público en general. -----

19).- La capacitación, contratación, sub-contratación, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas sean físicas o morales, empresas o instituciones, en todas las áreas relacionadas con el objeto social. -----

20).- La obtención de los medios personales y materiales necesarios para proporcionar los servicios y la asesoría que constituye el objeto social; por lo que enunciativamente y no limitativamente la sociedad podrá: adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos reales, de propiedad industrial, literaria o artística; concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato relacionado con el objeto de la sociedad, con el sector privado o con la administración en sus tres niveles federal, estatal o municipal; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial; adquirir partes sociales; aceptar o conferir toda clase de mandatos, contratar al personal necesario, otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

21).- La representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de bienes y servicios materia del mismo. -----

22).- La celebración de toda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el desarrollo mercantil del objeto social. -----

23).- La adquisición de bienes, derechos y acciones necesarios para la realización y desarrollo del objeto social. -----

24).- Importación y exportación, compra-venta, renta y producción de material



DR. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER
NOTARIO PÚBLICO No. 57
PUEBLA, PUE.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PÚBLICO No. 57

audiovisual y audio gráfico para fines sociales, publicitarios y de capacitación, así como la asesoría en mercadotecnia.

25).- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles dentro del mismo ramo o cualquier otro.

26).- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o por adquisición de acciones o participación en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.

27).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, así como otorgar u adquirir por cualquier título patentes, franquicias, concesiones, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, nombres y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

28).- Otorgar préstamos a las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación accionaria, así como obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.

29).- Girar títulos de crédito, endosarlos, avalarlos o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que tenga participación pudiendo ejercitar la facultad de designar a los órganos de administración que permita la representación accionaria de los mismos.

30).- La construcción, instalación y operación por cuenta propia o ajena de locales comerciales, establecimientos, fábricas, talleres, laboratorios, expendios, almacenes y bodegas necesarios y/o convenientes para la realización de sus fines.

31).- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento puro o financiero y adquirir o enajenar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales o de crédito necesarios para la realización de su objeto social.

32).- Comprar, vender, recibir y dar en arrendamiento o en comodato licencias de funcionamiento de los gobiernos municipales, estatales y federales con la finalidad de realizar el objeto social.

33).- Adquirir y enajenar en cualquier forma legal, toda clase de bienes y derechos incluyendo acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones de naturaleza civil o mercantil.

34).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana, en el extranjero en calidad de comisionistas, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado en toda clase de empresas o personas.

TERCERA.- LA DURACIÓN de la Sociedad será por noventa y nueve años contados a partir de la firma de este instrumento.

CUARTA.- EL CAPITAL de la Sociedad será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, cero centavos), moneda nacional, representado por CUARENTA ACCIONES con valor nominal cada una de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, cero centavos), moneda nacional.

QUINTA.- EL DOMICILIO de la Sociedad será en la Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.

SEXTA.- LA NACIONALIDAD de la Sociedad es Mexicana y no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socio o accionista a los mismos inversionistas y sociedades.

SÉPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la Sociedad será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, cero centavos), moneda nacional, representado por CUARENTA ACCIONES con valor nominal cada una de \$5,000.00 (Cinco mil



K. CARLOS ALBERTO
NOTARIO PÚBLICO
PUEBLA

pesos, cero centavos), moneda nacional; que ingresan a la Caja de Valores de la Sociedad al ser integralmente suscritos y pagados en efectivo por los socios fundadores.

- - - El Capital Variable no tendrá límite y su establecimiento y distribución será acordada por la asamblea general de accionistas, al igual que los aumentos del capital social.

- - - Las acciones se suscriben en la forma y proporción siguiente:

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	CAPITAL
GABRIEL MORA RODRÍGUEZ	MORG931019FF5	20	\$100,000.00
MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO	XARA750908E5A	20	\$100,000.00
TOTAL		40	\$200,000.00

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, quien desempeñará su cargo por tiempo indefinido; y, sólo podrá ser removido del mismo en asamblea general de accionistas, y tendrá todas las facultades que le corresponden a los de su clase conforme a la Ley, especialmente las consignadas en los estatutos sociales, que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra.

- - - De manera enunciativa pero no limitativa, EL ADMINISTRADOR ÚNICO tendrá las facultades siguientes:

- a).- Poder general para ejercer actos de dominio.
- b).- Poder general para administrar los negocios y bienes de la Sociedad.
- c).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes:

1.- Desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, incluido el Amparo.

2.- Transigir.

3.- Comprometer en árbitros o arbitradores.

4.- Absolver y articular posiciones.

5.- Recusar.

6.- Hacer cesiones.

7.- Recibir pagos.

8.- Promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los términos de lo establecido, por los artículos 11, 692, 713, 876, 878, 879, 880, 892, 895, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo. Podrá actuar asimismo, ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos.

d).- Otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza que fueren.

e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

f).- Otorgar toda clase de garantías personales, reales, cambiarias o de cualquier índole, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros.

g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la sociedad y suprimirlas.



TO JULIAN Y NA
ALICIA No. 87
PUE

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

h).- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir.

i).- Aperturar y manejar cuentas bancarias.

j).- Suscribir contratos de créditos hipotecarios, refaccionarios, de habilitación o avío y en general de cualquier naturaleza.

k).- Nombrar, de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos.

NOVENA.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- La Sociedad que aquí se constituye, se registrará por la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el permiso de la Secretaría de Economía y por el estatuto que me exhiben en este acto los comparecientes, mismo que doy aquí por reproducido como si a la letra se insertase, y que Yo, la Notario, mando agregar al apéndice de comprobantes de esta escritura para que salgan insertos en los testimonios que de la misma se expidan.

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

- - - Encontrándose representada la totalidad del capital social, los comparecientes tomando esta reunión como su primera asamblea general de accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los acuerdos siguientes: -----

PRIMERA.- NOMBRAMIENTOS. -----

A).- La Sociedad será administrada por **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, nombrándose para ocupar dicho cargo al señor **GABRIEL MORA RODRÍGUEZ**, quien tendrá el uso de la firma social, la Administración y la representación legal de la Sociedad y podrá en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en términos de las fracciones I, II y III, del artículo 2440, del Código Civil del Estado de Puebla y párrafos, primero, segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de las legislaciones de los demás Estados de la República Mexicana.

B).- Se nombra como **COMISARIO** de la Sociedad, a la señora **MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, no tener parentesco alguno con el Administrador de la Sociedad que en este acto se constituye.

- - - Las personas antes mencionadas durarán en sus funciones por tiempo indefinido, mientras no les sea revocado su nombramiento o renunciaren.

- - - Estando presentes las personas designadas en esta cláusula, aceptan desde luego sus cargos y protestan su fiel desempeño.

SEGUNDA.- Los ejercicios sociales serán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que será de la fecha de firma de esta escritura, al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

TERCERA.- Los gastos de esta escritura, se cubrirán con fondos de la Sociedad.

----- **YO, LA NOTARIO AUXILIAR, DOY FE:** -----

I.- Que el acto jurídico contenido en este instrumento es auténtico.

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista y al que me remito.

III.- Que los comparecientes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.

IV.- Que por sus datos generales, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrir quienes se producen con falsedad, dijeron ser:

- - - El señor **GABRIEL MORA RODRÍGUEZ**, mexicano, nacido en esta Ciudad, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, casado, Empresario, con registro federal de contribuyentes "M", "O", "R", "G", nueve, tres, uno, cero, uno, nueve, "F", "F", cinco (MORG931019FF5), con domicilio en calle siete "J", casa treinta interior dos, colonia Bosques de San Sebastián, de esta Ciudad,



C. CARLOS ALBER
NOTARÍA PÚBLICA
PUEBLA

identificándose con su credencial para votar con número de folio un billón doscientos veintiún mil sesenta y dos millones doscientos mil setecientos noventa y cinco (1221062200795), expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, la cual contiene su fotografía. -----

--- La señora **MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO**, mexicana, nacida en esta Ciudad, el día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, casada, Empresaria, con registro federal de contribuyentes "X", "A", "R", "A", siete, cinco, cero, nueve, cero, ocho, "E", cinco, "A" (XARA750908E5A), con domicilio en calle seis "B" Oriente, número veintidós, colonia Bosques de Santa Anita, de esta Ciudad, identificándose con su credencial para votar con número de folio ochenta y ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos (0000088058700), expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, la cual contiene su fotografía. -----

V.- QUE informe a los comparecientes, lo siguiente: -----

--- A.- Que tienen la obligación de proporcionar a la suscrita Notario, copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, que por medio de este instrumento constituyen. -----

--- B.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: -----

a.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la respectiva autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

b.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada, al momento de haberla reservado durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. -----

VI.- QUE habiéndoles leído este instrumento y explicado el valor y alcance legal de su contenido, manifiestan que lo aprueban y ratifican, en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia y estampando la huella digital del dedo índice de su mano derecha respectivamente, el día de su otorgamiento. DOY FE. -----

--- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- GABRIEL MORA RODRÍGUEZ.- UNA FIRMA LEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO.- ANTE MÍ.- LA FIRMA LEGIBLE DE LA LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA. -----

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.- LA FIRMA LEGIBLE DE LA LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA. -----

----- ESTATUTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA -----

----- "UKOG EMPRESARIAL" -----

----- SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

----- CAPITULO PRIMERO -----

PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: "UKOG EMPRESARIAL", e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. -----

SEGUNDA.- LA NACIONALIDAD de la Sociedad es Mexicana, y no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, ni tampoco



TO JULIAN Y NACER
BLICA No. 57
A. PUE

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

reconocerá en absoluto derechos de socio o accionista a los mismos inversionistas y sociedades.

TERCERA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: Es en la Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será por noventa y nueve años contados a partir de la firma de este instrumento.

QUINTA.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

1).- La prestación de servicios de asesoría, técnicos, administrativos y profesionales en:

- - - a).- Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoría, tributación, administración, planeación, ventas, mercadotecnia, publicidad, producción, recursos humanos, docencia e instrucción, así como cualquier otra materia que tenga como finalidad hacer eficiente cualquier actividad económica, comercial, industrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos humanos que incluyen el pago de cuotas de prestaciones de seguridad social, manejo de intereses financieros en cajas de ahorros y servicios de supervisión en la industria, construcción y comercio.

- - - b).- La administración, dirección y planeación de empresas públicas o privadas, oficinas, despachos, comercios, industrias e instituciones.

2).- Establecer, operar y comercializar servicios de capacitación y desarrollo humano.

3).- Generar, comercializar y explotar manuales de cursos, libros, simuladores, material para ejercicios didácticos, eventos taller, material audiovisual y demás material intelectual, que faciliten el desarrollo humano.

4).- Brindar servicios de valor agregado en la optimización de procesos para las organizaciones que lo requieran así como la generación, impartición y explotación de herramientas, metodologías, modelos y sistemas de mejora de procesos.

5).- Proporcionar servicios de asesoría en la implementación de las metodologías, herramientas y sistemas de calidad y de mejora de procesos.

6).- Generar, desarrollar y explotar las herramientas, metodologías y sistemas para proporcionar los servicios de consultoría, coaching y/o mentoring en el desarrollo organizacional.

7).- Generar, desarrollar y explotar cursos en línea para el desarrollo de personal en los diferentes niveles jerárquicos de las organizaciones.

8).- Generar, desarrollar y explotar todo tipo de material impreso, como lo son artículos de revistas, folletos, trípticos, publicaciones o libros.

9).- Otorgar licencias de uso de marca.

10).- Generar y comercializar procesos de desarrollo integral: congresos, convenciones, diplomados, jornadas y conferencias.

11).- Organizar y comercializar congresos, ferias, simposiums, jornadas, conferencias, foros, etcétera.

12).- Proporcionar servicios de administración de personal a terceros, bolsa de trabajo, reclutamiento y selección de personal, pruebas psicométricas y servicios de recursos humanos.

13).- Otorgar el servicio de outsourcing en recursos humanos, sistemas de calidad, en procesos productivos, desarrollo organizacional, etcétera.

14).- Ser intermediario con apego a la ley, en las futuras relaciones de trabajo que se establezcan con las personas físicas o morales, a fin de promover o realizar servicios de carácter asistencial y de seguridad social ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y las demás instituciones públicas o privadas, que le



C. CARLOS ALBERTO
NOTARIO PÚBLICO
PUEBLA

correspondan de acuerdo con su naturaleza y que sean compatibles con las anteriores finalidades y con la función de intermediarias de sus miembros con los usuarios. -----

15).- Impartir cursos, talleres, seminarios, work shop, conferencias. -----

16).- Gestionar e impulsar apoyos municipales, estatales y federales, tanto nacionales como internacionales para terceros. -----

17).- Administrar, operar y explotar centros de entrenamiento como lo son: centros de mejora de calidad, centros de certificación especializados, sistemas operativos, comunicaciones y redes. -----

18).- Agrupar, conjuntar o centralizar en esta figura jurídica a personas físicas nacionales o extranjeras, que por sus talentos, experiencias o capacidades ya sean humanas, profesionales, empresariales, deportivas, científicas, tecnológicas, artísticas, educativas, intelectual o innovadoras, otorguen y presten sus servicios en representación de esta sociedad enumerando de manera enunciativa mas no limitativa en las siguientes áreas productivas: administración, hotelería, restaurantería, legal, jurídica, outsourcing, contable, de promotoría, publicitaria, diseño, construcción, instalación de redes, implementación, desarrollo, diseño, investigación, capacitación para el manejo de nuevas tecnologías, en suma proveer de servicios a la industria, comercio y público en general. -----

19).- La capacitación, contratación, sub-contratación, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas sean físicas o morales, empresas o instituciones, en todas las áreas relacionadas con el objeto social. -----

20).- La obtención de los medios personales y materiales necesarios para proporcionar los servicios y la asesoría que constituye el objeto social; por lo que enunciativamente y no limitativamente la sociedad podrá: adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos reales, de propiedad industrial, literaria o artística; concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato relacionado con el objeto de la sociedad, con el sector privado o con la administración en sus tres niveles federal, estatal o municipal; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial; adquirir partes sociales; aceptar o conferir toda clase de mandatos, contratar al personal necesario, otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

21).- La representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de bienes y servicios materia del mismo. -----

22).- La celebración de toda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el desarrollo mercantil del objeto social. -----

23).- La adquisición de bienes, derechos y acciones necesarios para la realización y desarrollo del objeto social. -----

24).- Importación y exportación, compra-venta, renta y producción de material audiovisual y audio gráfico para fines sociales, publicitarios y de capacitación, así como la asesoría en mercadotecnia. -----

25).- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles dentro del mismo ramo o cualquier otro. -----

26).- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o por adquisición de acciones o participación en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. -----

27).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, así como otorgar u adquirir por cualquier título patentes, franquicias, concesiones, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, nombres y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. -----

28).- Otorgar préstamos a las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga



DR. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER
NOTARIO PÚBLICO No. 57
PUE.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PÚBLICO No. 57

interés o participación accionaria, así como obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. -----

29).- Girar títulos de crédito, endosarlos, avalarlos o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que tenga participación pudiendo ejercitar la facultad de designar a los órganos de administración que permita la representación accionaria de los mismos. -----

30).- La construcción, instalación y operación por cuenta propia o ajena de locales comerciales, establecimientos, fábricas, talleres, laboratorios, expendios, almacenes y bodegas necesarios y/o convenientes para la realización de sus fines. -----

31).- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento puro o financiero y adquirir o enajenar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales o de crédito necesarios para la realización de su objeto social. -----

32).- Comprar, vender, recibir y dar en arrendamiento o en comodato licencias de funcionamiento de los gobiernos municipales, estatales y federales con la finalidad de realizar el objeto social. -----

33).- Adquirir y enajenar en cualquier forma legal, toda clase de bienes y derechos incluyendo acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones de naturaleza civil o mercantil. -----

34).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana, en el extranjero en calidad de comisionistas, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado en toda clase de empresas o personas. -----

CAPITULO SEGUNDO

SEXTA.- EL CAPITAL de la Sociedad será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, cero centavos), moneda nacional, representado por CUARENTA ACCIONES con valor nominal cada una de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, cero centavos), moneda nacional. -----

SÉPTIMA.- Todo aumento o disminución de Capital mínimo fijo, se hará mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, observando lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

OCTAVA.- No podrá hacerse retiro total o parcial de las aportaciones de los socios al capital mínimo fijo, antes de cinco años de constituida la Sociedad, con excepción de los casos previstos por la ley. -----

NOVENA.- La parte variable del capital social no tiene límite, la variabilidad del mismo, funcionará libremente hasta el límite autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. -----

DÉCIMA.- Todo aumento o disminución de capital en su parte variable, dentro del límite fijado, se hará por determinación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y deberá inscribirse en el libro de registros que al efecto llevará la Sociedad. -----

DÉCIMA PRIMERA.- La reducción del capital social, efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará en el Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para tal efecto. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- La distribución de las utilidades y del capital social se hará en proporción al importe exhibido de las acciones, en el entendido de que cuando se decreta una exhibición cuyo plazo o monto no conste en tales acciones deberá hacerse una publicación por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para el pago, a través del Sistema Electrónico, que la Secretaría de Economía establezca para tal efecto. -----

DÉCIMA TERCERA.- Al tomarse el acuerdo de aumento de capital social, se fijarán los términos y bases conforme a los cuales debe llevarse a cabo la suscripción y pago; los socios tendrán derecho de suscribir con preferencia a cualquier extraño, -----



CARLOS ALBER
NOTARIO PU
PUEBL

en proporción al número de sus acciones, los aumentos que se acuerden, para lo cual, deberán ser notificados personalmente quince días antes de la fecha señalada para la suscripción y mediante una publicación en el Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para tal efecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- El capital social es susceptible de aumento:-----

a) Por aportaciones posteriores de los socios.-----

b) Por admisión de nuevos socios.-----

c) Por conversión de reservas o beneficios.-----

d) Por reevaluación del activo fijo social.-----

DÉCIMA QUINTA.- Acordada la reducción del capital social variable, la determinación se notificará a cada accionista, quien tendrá el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha de la notificación, la que se hará en el Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para tal efecto.-----

DÉCIMA SEXTA.- Si dentro del plazo antes indicado en la cláusula que antecede, se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si las solicitudes de reembolso excedieran el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designará por sorteo ante Notario o Corredor Público, el resto de las acciones que deban amortizarse, hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital social, el resultado a dicho sorteo para la adquisición de las acciones amortizadas deberá ser publicado a través del Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para ello.-----

DÉCIMA NOVENA.- Si la reducción se decreta por la solicitud de retiro de algún accionista, esta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que está corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y si dicha solicitud se hiciere después, la reducción surtirá efectos hasta el fin del ejercicio siguiente.-----

VIGÉSIMA.- Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Cada acción dará derecho a un voto.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los títulos de las acciones deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, a partir de la fecha de firma de esta escritura. Entre tanto podrán expedirse certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse en su oportunidad, por títulos también nominativos.-----

Los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones, así como también los títulos de las acciones y deberán contener los requisitos especificados en el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles entre ellos los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, y en su caso, a las limitaciones al derecho de voto y en específico las estipulaciones previstas en la fracción VII del artículo 91 de esta Ley, y llevarán la firma autógrafa del Presidente y Tesorero del Consejo de Administración o, en su caso, del Administrador o Administradores Generales.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Sociedad llevará un libro de registro de acciones en los términos a que se refiere el Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



DR. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER
NOTARIO PÚBLICO No. 57
PUE.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PÚBLICO No. 57

VIGÉSIMA TERCERA.- La Sociedad podrá amortizar acciones con utilidades repartibles, observando las reglas del Artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----CAPÍTULO TERCERO-----

VIGÉSIMA CUARTA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de esta Sociedad, tendrá las facultades más amplias para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los Artículos 201 y 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Las ORDINARIAS se reunirán, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos a que se refieren los Artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que señalen en la Orden del Día.

Las EXTRAORDINARIAS, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el Artículo 182 de la citada Ley.

VIGÉSIMA SEXTA.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador o Administradores Generales, o por el Comisario, mediante publicación en el Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para ello, con quince días de anticipación de la fecha señalada para la reunión.

--- Cuando se trate de segunda convocatoria, deberá hacerse con anticipación de diez días, por lo menos.

--- La convocatoria, que deberá ser firmada por quien la haga, deberá contener, la hora, el día, el lugar, la Orden del Día y donde los accionistas deban hacer el depósito de sus acciones. Toda resolución tomada con infracción de lo que disponen los tres párrafos anteriores, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los Órganos de Administración y los Comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean o no socios, bastando en este caso que el Mandato se otorgue por carta poder, firmada además por dos testigos.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para que una Asamblea Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas en ella por lo menos las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes.

TRIGÉSIMA.- Para que una Asamblea Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá reunir, por lo menos, la representación del setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que haya empate en la votación de cualquiera de los puntos señalados en la Orden del Día a tratar, la Asamblea procederá de inmediato, por mayoría de votos, a designar un árbitro y, en caso de no ponerse de acuerdo, se acudirá a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que decida sobre el punto objeto de la controversia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En virtud de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Ordinarias se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes; y las Asambleas Extraordinarias, para instalarse válidamente, deberán reunir cuando



CARLOS ALBERT
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

menos el setenta y cinco por ciento de las acciones, y sus resoluciones serán válidas, en todo caso, cuando sean adoptadas por el voto favorable de las acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. -----

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador o Administradores Generales. A falta de ellos, por el accionista que fuere designado por la Asamblea. Actuará como Secretario el accionista que designe el Presidente de la Asamblea, quien nombrará asimismo, a uno o dos escrutadores de los accionistas asistentes. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por los demás accionistas que deseen hacerlo. -----

TRIGÉSIMA CUARTA.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea General en el Libro respectivo, dicha acta se levantará por separado y debidamente firmada, se Protocolizará ante Notario. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán Protocolizadas por Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. -----

-----CAPÍTULO CUARTO-----

TRIGÉSIMA QUINTA.- La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración o, en su caso, de uno o más Administradores Generales, que serán en todo caso, el Órgano de representación legal. -----

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General que los elija, pero nunca serán menos de tres, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. -----

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las faltas o vacantes de los consejeros propietarios serán cubiertas por el suplente respectivo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores Generales, ejercerán sus funciones por el término que les señale la Asamblea General respectiva. Permanecerán en sus puestos hasta que se hagan nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus cargos. -----

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones que integran el capital social, tendrán derecho a nombrar, cuando menos, a uno de los miembros del Consejo de Administración. -----

CUADRAGÉSIMA.- La responsabilidad de los Administradores y la forma de exigirla, se regulará por lo establecido en los Artículos 156 al 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores Generales, tendrán el uso de la firma social, la Administración y representación legal de la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla, 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. -----

----- De manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las facultades siguientes: -----

- a).- Poder General para ejercer Actos de Dominio. -----
- b).- Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad. -----
- c).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes: -----
 - 1.- Desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. -----
 - 2.- Transigir. -----



JULIAN Y NACER
CA No. 57
PUE.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

- 3.- Comprometer en árbitros o arbitradores.-----
- 4.- Absolver y articular posiciones.-----
- 5.- Recusar.-----
- 6.- Hacer cesiones.-----
- 7.- Recibir pagos.-----
- 8.- Promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los términos de lo establecido por los Artículos 11, 692, 713, 876, 878, 879, 880, 892, 895, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo. Podrá actuar asimismo, ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos.-----
- d).- Otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza que fueren.-----
- e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- f).- Otorgar toda clase de garantías personales, reales, cambiarias o de cualquier índole, para garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros.-----
- g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.-----
- h).- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir.-----
- i).- Abrir y manejar cuentas bancarias.-----
- j).- Suscribir contratos de créditos Hipotecarios, Refaccionarios, de Habilitación o Avío y en general de cualquier naturaleza.-----
- k).- Nombrar, de entre sus miembros, un Delegado para la ejecución de actos concretos.-----

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las facultades otorgadas a los representantes legales de la Sociedad pueden ser ejercidas no sólo dentro de la República Mexicana, sino también en el extranjero y cumpliendo con lo que establece la Ley, se insertan literalmente los Artículos correspondientes del Código Civil del Estado de Puebla y del Código Civil para el Distrito Federal.-----

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA-----

- - - Artículo 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones:-----

- I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna;-----
- II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas.-----
- III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos;-----



IC. CARLOS ALBERTO
NOTARIO PÚBLICO
PUEBLA

IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones;-----

V.- Cuando se quisieren limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales;-----

VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de los mandatos otorgados en la notaría a su cargo.-----

- - - Artículo 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes:-----

I.- Para desistirse;-----

II.- Para transigir;-----

III.- Para comprometer en árbitros;-----

IV.- Para absolver y articular posiciones;-----

V.- Para hacer cesión de bienes;-----

VI.- Para recusar;-----

VII.- Para recibir pagos; y-----

VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

- - - Artículo 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2440, fracción I; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura.-----

----- CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

- - Artículo 2554. En todos los Poderes Generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

- - - Artículo 2587.- El Procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes:-----

I.- Para desistirse;-----

II.- Para transigir;-----

III.- Para comprometer en árbitros;-----

IV.- Para absolver y articular posiciones;-----

V.- Para hacer cesión de bienes;-----

VI.- Para recusar;-----

VII.- Para recibir pagos, y-----

VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

- - - Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554.-----

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El Consejo de Administración se reunirá en Sesión Ordinaria, por lo menos, cada tres meses y en Sesión Extraordinaria, cada vez que



JULIÁN Y NACER
NOTARIO PÚBLICO No. 57
PUE

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PÚBLICO No. 57

fuera convocado por el Presidente o por dos de sus miembros. Quedará legalmente instalado con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. -----

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Las resoluciones del Consejo de Administración, se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, se someterá el asunto a consideración de la Asamblea, la que decidirá dentro del término de tres meses, a partir de la fecha de la sesión en que se produjo el empate. Si en la Asamblea también hay empate, se procederá de inmediato por la propia Asamblea, a designar por mayoría de votos, a un árbitro, y si no hay mayoría, se acudirán a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que resuelva conforme a derecho. Las sesiones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad a convocatoria del Presidente del Consejo de Administración, hecha con dos días de anticipación, mediante citatorio escrito dirigido a los domicilios de cada uno de sus miembros, no siendo necesaria esta cita, cuando todos estén presentes. Serán presididas por el Presidente y las Actas que se levanten de cada sesión, serán firmadas por éste y el Secretario, quien podrá expedir copia certificada de las mismas, a solicitud de cualquier interesado. -----

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores, podrán nombrar a uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas y revocar sus nombramientos en cualquier tiempo. -----

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- El Gerente o los Gerentes, tendrán las facultades que expresamente se les confieran en el acto de su designación y deberán caucionar su manejo en la misma forma y términos que determine la Asamblea General de Accionistas. -----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, quienes podrán tener sus respectivos suplentes, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas correspondiente. -----

--- La minoría de los Socios que representen un veinticinco por ciento del Capital Social, tendrán derecho a nombrar un Comisario. Los Comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Los Comisarios serán electos por el término que señale la Asamblea General de Accionistas correspondiente, y continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y tomen posesión los nuevos designados. -----

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- La vacante temporal o definitiva del Comisario propietario será cubierta por el suplente respectivo. Si la vacante no pudiera cubrirse por falta de suplente, se procederá como lo establece el Artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Los Comisarios serán individuales responsables para con la Sociedad, en términos de lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----CAPÍTULO SEXTO-----

QUINUAGÉSIMA.- La sociedad bajo la responsabilidad de sus administradores presentarán anualmente a la asamblea de accionistas, un informe, incluido el informe de los comisarios el cual deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea que haya de discutirlo. -----

QUINUAGÉSIMA PRIMERA.- Quince días después de la fecha en que la Asamblea General de accionistas haya aprobado el informe citado con anterioridad, los accionistas podrán solicitar que se publiquen en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía los estados financieros, junto con sus notas y dictamen de los comisarios. -----

-----CAPÍTULO SÉPTIMO-----



C. CARLOS ALBI
NOTARIO
PUE

QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- Los ejercicios sociales serán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero, que será de la fecha de firma de la escritura constitutiva, al treinta y uno de diciembre de ese año.

QUINCUGÉSIMA TERCERA.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, se distribuirán hasta que hayan sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros que las determinen. No se hará ninguna distribución, mientras no se haya restituido las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores.

QUINCUGÉSIMA CUARTA.- Las pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá el Capital Social, aplicándose en su caso, lo previsto en el inciso quinto del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINCUGÉSIMA QUINTA.- La distribución, en caso de remanente, se aplicará de la manera siguiente:

a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar cuando menos la quinta parte del Capital Social, de la misma manera debe ser reconstituido cuando disminuye por cualquier motivo.

b).- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas.

c).- El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea General de Accionistas acuerde otra aplicación del mismo.

d).- Los socios fundadores no se reservan participación especial en las utilidades.

CAPITULO OCTAVO

QUINCUGÉSIMA SEXTA.- La fusión de varias sociedades deberá ser decidida por cada una de ellas, en la forma y términos que correspondan según su naturaleza.

QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para ello. Cada sociedad deberá publicar su último balance y aquella o aquellas que dejen de existir, deberán publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

QUINCUGÉSIMA OCTAVA.- La resolución de escisión deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro público de comercio. Así mismo deberá publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía un extracto de dicha resolución, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINCUGÉSIMA NOVENA.- Las pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá el Capital Social, aplicándose en su caso, lo previsto en el inciso quinto del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTUAGÉSIMA.- La distribución, en caso de remanente, se aplicará de la manera siguiente:

a).- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar cuando menos la quinta parte del Capital Social, de la misma manera debe ser reconstituido cuando disminuye por cualquier motivo.

b).- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas.

c).- El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea General de Accionistas acuerde otra aplicación del mismo.

d).- Los socios fundadores no se reservan participación especial en las utilidades.

CAPITULO NOVENO

SEXTUAGÉSIMA PRIMERA.- La Sociedad se disolverá al concluir el plazo fijado en la CLÁUSULA TERCERA, de su escritura constitutiva, a menos que sea prorrogado



NOTARIO JULIAN Y NACER
PUBLICA No. 57
LA PUE.

Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer

NOTARIO PUBLICO No. 57

antes de su terminación y se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones segunda, tercera y quinta del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTUAGÉSIMA SEGUNDA.- Determinada la disolución, la Sociedad se pondrá en estado de liquidación, lo cual estará a cargo de uno o más liquidadores, según decida la Asamblea General de Accionistas, debiendo actuar conjuntamente si fueren varios. El liquidador o liquidadores procederán a la liquidación y distribución del producto neto entre los accionistas en proporción al número de las acciones que posean, procediendo de acuerdo con el Artículo 234 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTUAGÉSIMA TERCERA.- El acuerdo sobre distribución parcial del haber de los accionistas deberá publicarse en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, y los acreedores tendrán el derecho de oposición en la forma y los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

SEXTUAGÉSIMA CUARTA.- En la liquidación de la sociedad los liquidadores procederán a la distribución del remanente entre los socios y el balance final por medio del cual se indique la parte que a cada socio corresponda en el haber social, deberá publicarse a través del Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para ello.

SEXTUAGÉSIMA QUINTA.- Las sociedades extranjeras que operen en México, estarán obligadas a realizar la publicación anual del balance general de la negociación a través del Sistema Electrónico que la Secretaría de Economía establezca para ello.

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO.- Todas las publicaciones que deban realizarse conforme a las leyes mercantiles, deberán realizarse a través del Sistema Electrónico que establezca la Secretaría de Economía para tal efecto, previo el establecimiento de los medios necesarios y suficientes que hagan operable dicho sistema, en tanto no se establezca tal sistema podrán seguirse realizando las publicaciones en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio.

----- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO SETENTA Y NUEVE, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA, VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, Y EN CINCO SU ANEXO, SELLADAS, ENTRESELLADAS Y RUBRICADAS, Y SIRVE DE TÍTULO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "UKOG EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

----- COTEJADO Y CORREGIDO, EXPIDO ESTE INSTRUMENTO, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - DOY FE.



LIC. CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER
NOTARIO PÚBLICO No. 57

NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR No. 57

[Handwritten signature]



JULIAN Y NACEF
CA No. 67
UE.

Clave Única del Documento (CUD): A201412101134563000

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por jaiirgvr@gmail.com, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: UKOG EMPRESARIAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

**COPIA
COTEJADO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.



En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1).- La prestación de servicios de asesoría, técnicos, administrativos y profesionales en: a).- Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoría, tributación, administración, planeación, ventas, mercadotecnia, publicidad, producción, recursos humanos, docencia e instrucción, así como cualquier otra materia que tenga como finalidad hacer eficiente cualquier actividad económica, comercial, industrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos humanos que incluyen el pago de cuotas de prestaciones de seguridad social, manejo de intereses financieros en cajas de ahorros y servicios de supervisión en la industria, construcción y comercio. b).- La administración, dirección y planeación de empresas públicas o privadas, oficinas, despachos, comercios, industrias e instituciones. 2).- Establecer, operar y comercializar servicios de capacitación y desarrollo humano. 3).- Generar, comercializar y explotar manuales de cursos, libros, simuladores, material para ejercicios didácticos, eventos taller, material audiovisual y demás material intelectual, que faciliten el desarrollo humano. 4).- Brindar servicios de valor agregado en la optimización de procesos para las organizaciones que lo requieran así como la generación, impartición y explotación de herramientas, metodologías, modelos y sistemas de mejora de procesos. 5).- Proporcionar servicios de asesoría en la implementación de las metodologías, herramientas y sistemas de calidad y de mejora de procesos. 6).- Generar, desarrollar y explotar las herramientas, metodologías y sistemas para proporcionar los servicios de consultoría, coaching y/o mentoring en el desarrollo organizacional. 7).- Generar, desarrollar y explotar cursos en línea para el desarrollo de personal en los diferentes niveles jerárquicos de las organizaciones. 8).- Generar, desarrollar y explotar todo tipo de material impreso, como lo son artículos de revistas, folletos, trípticos, publicaciones o libros. 9).- Otorgar licencias de uso de marca. 10).- Generar y comercializar procesos de desarrollo integral: congresos, convenciones, diplomados, jornadas y conferencias. 11).- Organizar y comercializar congresos, ferias, simposios, jornadas, conferencias, foros, etcétera. 12).- Proporcionar servicios de administración de personal a terceros, bolsa de trabajo, reclutamiento y selección de personal, pruebas psicométricas y servicios de recursos humanos. 13).- Otorgar el servicio de outsourcing en recursos humanos, sistemas de calidad, en procesos productivos, desarrollo organizacional, etcétera. 14).- Ser intermediario con apego a la ley, en las futuras relaciones de trabajo que se establezcan con las personas físicas o morales, a fin de promover o realizar servicios de carácter asistencial y de seguridad social ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y las demás instituciones públicas o privadas, que le correspondan de acuerdo con su naturaleza y que sean compatibles con las anteriores finalidades y con la función de intermediarias de sus miembros con los usuarios. 15).- Impartir cursos, talleres, seminarios, work shop, conferencias. 16).- Gestionar e impulsar apoyos municipales, estatales y federales, tanto nacionales como internacionales para terceros. 17).- Administrar, operar y explotar centros de entrenamiento como lo son: centros de mejora de calidad, centros de certificación especializados, sistemas operativos, comunicaciones y redes. 18).- Agrupar, conjuntar o centralizar en esta figura jurídica a personas físicas nacionales o extranjeras, que por sus talentos, experiencias o capacidades ya sean humanas, profesionales, empresariales, deportivas, científicas, tecnológicas, artísticas, educativas, intelectual o innovadoras, otorguen y presten sus servicios en representación de esta sociedad enumerando de manera enunciativa mas no limitativa en las siguientes áreas productivas: administración, hotelería, restaurantería, legal, jurídica, outsourcing, contable, de promotoría, publicitaria, diseño, construcción, instalación de redes, implementación, desarrollo, diseño, investigación, capacitación para el manejo de nuevas tecnologías, en suma proveer de servicios a la industria, comercio y público en general. 19).- La capacitación, contratación, sub-contratación, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas sean físicas o morales, empresas o instituciones, en todas las áreas relacionadas con el objeto social. 20).- La obtención de los medios personales y materiales necesarios para proporcionar los servicios y la asesoría que constituye el objeto social; por lo que enunciativamente y no limitativamente la sociedad podrá: adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos reales, de propiedad industrial, literaria o artística; concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato relacionado con el objeto de la sociedad, con el sector privado o con la administración en sus tres niveles federal, estatal o municipal; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial; adquirir partes sociales; aceptar o conferir toda clase de mandatos, contratar al personal necesario, otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. 21).- La representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de bienes y servicios materia del mismo. 22).- La celebración de toda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el desarrollo mercantil del objeto social. 23).- La adquisición de bienes, derechos y acciones necesarios para la realización y desarrollo del objeto social. 24).- Importación y exportación, compra-venta, renta y producción de material audiovisual y audio gráfico para fines sociales, publicitarios y de capacitación, así como la asesoría en mercadotecnia. 25).- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles dentro del mismo ramo o cualquier otro. 26).- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o por adquisición de acciones o participación en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. 27).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, así como otorgar u adquirir por cualquier título patentes, franquicias, concesiones, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, nombres y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. 28).- Otorgar préstamos a las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación accionaria, así como obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. 29).- Girar títulos de crédito, endosarlos, avalarlos o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que tenga participación pudiendo ejercitar la facultad de designar a los órganos de administración que permita la representación accionaria de los mismos. 30).- La construcción, instalación y operación por cuenta propia o ajena de locales comerciales, establecimientos, fábricas, talleres, laboratorios, expendios, almacenes y bodegas necesarios y/o convenientes para la realización de sus fines. 31).- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento puro o financiero y adquirir o enajenar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales o de crédito necesarios para la realización de su objeto social. 32).- Comprar, vender, recibir y dar en arrendamiento o en comodato licencias de funcionamiento de los gobiernos municipales, estatales y federales con la finalidad de realizar el objeto social. 33).- Adquirir y enajenar en cualquier forma legal, toda clase de bienes y derechos incluyendo acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones de naturaleza civil o mercantil. 34).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana, en el extranjero en calidad de comisionistas, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado en toda clase de empresas o personas.



SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO: 057/7131

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO
PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO

TO JULIAN Y NA

LIBRO Y FOLIO DE ESCRITURA	TIPO DE PREDIO	CUENTA PREDIAL	FECHA DE FIRMA DE LA OPERACIÓN		
7356/79			DÍA 16	MES FEBRERO	AÑO 2015

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FEDATARIO No. 57

APPELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
JULIAN Y NACER CARLOS ALBERTO Y/O NOTARIO AUXILIAR JULIAN RUIZ WILMA		
DOMICILIO	CALLE	NÚMERO EXT. NÚMERO INT./LETRA
TEHUACÁN SUR	82.	
COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
LA PAZ	PUEBLA	PUEBLA.
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
PUEBLA	72160	2 49 97 87



DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO						
PARTIDA	INSCRIPCIÓN	FOLIOS	TOMO NÚMERO	LIBRO NÚMERO	ÍNDICE DE PREDIO	VALOR DE LA OPERACIÓN
						\$200,000.00

DATOS DE LA OPERACIÓN	
TIPO DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	UKOG EMPRESARIAL, CON DURACION POR NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN LA CIUDAD DE PUEBLA, SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR GABRIEL MORA RODRÍGUEZ, COMISARIO LA SEÑORA MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
UBICACIÓN OFICIAL ACTUAL	CALLE NÚMERO EXT. NÚMERO INT./LETRA COLONIA
LOCALIDAD	MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE

RFC

XARA750908E5A

CURP

NOMBRE	PERSONAS FÍSICAS APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S) O MORALES (RAZÓN SOCIAL)
GABRIEL MORA RODRÍGUEZ Y LA SEÑORA MARÍA ANDREA XAXALPA ROMERO			
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE	NÚMERO EXT. NÚMERO INT./LETRA	COLONIA LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
CALLE CIENTO SEIS "B" ORIENTE, NÚMERO VEINTIDÓS, COLONIA BOSQUES DE SANTA ANITA			
DOMICILIO PARA NOTIFICAR	CALLE	NÚMERO EXT. NÚMERO INT./LETRA	COLONIA LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
EL MISMO.			

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES					MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN
ARTÍCULO	APARTADO	FRACC. INCISO	CUOTA	IMPORTE	
25	B	I a)	\$815.00	\$815.00	

TOTAL \$815.00

TOTAL \$

DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO PREDIAL	FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO	SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
CAUSA ALTA CON LA CUENTA _____		
PROVIENE DE LA CUENTA _____		



YO, LICENCIADA WILMA JULIÁN RUIZ, NOTARIA PÚBLICA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57, EN LEGAL EJERCICIO, DE LAS DE ESTA CAPITAL CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 04 (cuatro) FOJAS, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON el original QUE ME PRESENTA EL C. QUE TUVE A LA VISTA COTEJE Y AL QUE ME REMITO, LO QUE AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO DEL TITULAR. DOY FE
H. PUEBLA, DE Z., A. 26 DE Febrero DE 2015



IC. CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER
 NOTARIA PUBLICA No. 57
 DIF. A. PUE.



PUEBLA
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

ORDEN DE COBRO EN VENTANILLA BANCARIA



TO JULIAN Y NACER
BLICA No. 67
A PUE

764708

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER

CLAVE DE SERVICIO / PRODUCTO: 0105

DESCRIPCIÓN CORTA: DER. PROD. Y APROV. DE CATASTRO

NO. DE REFERENCIA: 13500351072607996202

IMPORTE: \$815.00

VIGENCIA DE LA REFERENCIA: 25-02-2015

EMISIÓN DE LA REFERENCIA: 24-02-2015

NO. DE MOVIMIENTOS: 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: DERECHOS, PRODUCTOS Y APROV. DEL IRCEP

ESTIMADO CONTRIBUYENTE: PUEDE REALIZAR SU PAGO EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES, EL CUAL GENERARÁ UN COSTO POR COMISIÓN, QUE SE LE DA A CONOCER EN LAS COLUMNAS DE COMISIÓN.

INSTITUCIÓN	CONVENIO	COMISIÓN		
		CAJEROS AUTOMÁTICOS	VENTANILLA	CARGO A CUENTA DE CHEQUES
AFIRME	144115503	NO APLICA	SIN COSTO	NO PARTICIPA
HSBC	7261	SIN COSTO	4.00 + IVA	SIN COSTO TEMPORALMENTE
BAJO	IMPTOS. PUE.	NO APLICA	4.00 + IVA	4.00 + IVA
BBVA - BANCOMER	671517	NO APLICA	4.00 + IVA	4.00 + IVA
BANAMEX	PA: 174801	NO APLICA	4.00 + IVA	4.00 + IVA
SCOTIABANK	1089	NO APLICA	4.00 + IVA	NO PARTICIPA
BANORTE	25132	NO APLICA	4.00 + IVA	4.00 + IVA
SANTANDER	4586	NO APLICA	4.00 + IVA	SIN COSTO TEMPORALMENTE
TELECOM TELEFONOS	4.00 + IVA POR PAGOS CON IMPORTE IGUAL O MENOR A \$267.00, EN LOS DEMÁS CASOS SERÁ DEL 1.5% DEL VALOR DEL IMPORTE MÁS IVA			

"EL NÚMERO DE REFERENCIA, EL NÚMERO DE CONVENIO Y EL IMPORTE SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR SU PAGO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA."

"DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO EN VENTANILLA BANCARIA PODRÁ IMPRIMIR SU COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA SECCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS - CONSULTA TU REFERENCIA."

"DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO, SI A ÉSTE LE CORRESPONDE UN SERVICIO, AL SOLICITARLO DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO."

"EVITE REALIZAR EL PAGO DE ESTA ORDEN DE COBRO EN INSTITUCIONES QUE NO SE CITEN EN ESTE DOCUMENTO."

**COPIA
COTEJADO**



DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: zQl5svFrIKbdKsD+RyeRoWoFybA=

Sello Secretaría de Economía:

6ef6524f5987ae87fed6a4881d0c3f0fb7da7083cd2c031cfc463decdbd5cc17d735dae36cccf7079e9d97b53817b6dda1fd93ab49c5490a454f3f868bacbd11072f8a170b79c296505975171d1d069fbf49bcbfefe439f0ec012982cd4e9a4b31868874f6d82e7ee0a7481fdd17b02e230bc71e446907e3ddcf1f30f3c7ab02

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=seu@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20150218102003.484Z|Digestion:152nvgxE6HNy99QYRaI+kpLiME=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: v44OKeAGWcVPAWI+Z1biLlL4Lg4=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

qFKj5IDQzsNxCdW5FaTeBNZzEI9yp1ZkK+Ki0VC/gQGA47M8rGdBMypavSoUGD6QqAaNA5RY+V0P VjJarrW7BOKeGQB5Gd7cYOGJwfi95ifMlnaT2ZrUipxsE4xQmGeFXgVhNHZEOSjPev3pRTzDRb+uVvdFkK3D1RTQNS0QDs=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766774038814720108277813-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=JUNC490226HPLLCR03, OID.2.5.4.45=JUNC490226580, C=MX, O=CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, OID.2.5.4.41=CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, CN=CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20150218102003.601Z|Digestion:QLmpavJX1S9JjNBO6Z2aUcVJZU8=



JULIAN Y NACER
ICA No. 67
PUE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Carlos Alberto Julian Y Nacer, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: UKOG EMPRESARIAL.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: v44OKeAGWcVPAWI+Z1biLfL4Lg4=

Sello Secretaría de Economía:

0d1b586177c74a7abcea06b99293714d294ee44bc0cc9057954057a39986ce537847996491069939ef388e5d53dc7c708d29084ee4a400c2ff1132e28cf95b85398f5f53271870821ef9d72ce74595c27bb95c588bfb02326eef56ed0ef4956e109d6cb0259c0e773b671533ac6cb9f792f490652fcfab61a0cc950ab080473

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de

C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20150218102003.391Z|Digestion:qGekqakDuZiLvQ9ETZdHluEiZY0=

**COPIA
COTEJADO**

Clave Única del Documento (CUD):

A201412101134563000



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: cCDicnfqCKUXNPi1wDeqps/uONk=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

b746d302332b41552d7a10f356a9d044d46878d894526b647ee96984f258661af71007006f0137320f677988e1a95a0a07b84a81d354cb10TARIA PU
7ba530b1f56937ff087688c15ac52c62c378266c2261649d900c944e1cbfad67cf708ff4a1bb4a820725e09bb361d8bb1c9bb4d9f0a4d9b5f PUEBU

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20141208182137.760Z|Digestion:vMIAI+o1VO08q9hA8ircb2PQlpM=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: s5PeM2YxCmEYKyzo41BjP6bXcwU=

Sello de la persona solicitante: TKnkLQ+B6rIDh4GWjnGj3zYuKbVKOBvlsJkqpVtq6Z71lxMHY3QeA5rb/nV6NnuMgHqT/js262z7
oK1IGGFaYNdBN/WCRFZ7HMDCXto1/HWFrZ+ROPu2j/bK5nIsAJQcUWEbR6Z/XeZlMmWK45uGrKW3
i/XnA90cVSVH+ni2k0=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486393310258540592-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CAAJ740920HPLSMR09, OID.2.5.4.45=CAAJ740920R81,
EMAILADDRESS=jairgvr@outlook.com, C=MX, O=JORGE FABIAN CASTILLO AMIGON, OID.2.5.4.41=JORGE FABIAN CASTILLO AMIGON, CN=JORGE FABIAN CASTILLO AMIGON

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20141210113542.112Z|Digestion:lqGrJRe4Snu1PGIfg1DWwcsWWhr8=



Clave Única del Documento (CUD): A201412101134563000

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JULIAN Y NISE
CA No. 57
UE

Cadena Original Secretaría de Economía: zQl5svFrIKbdKsD+RyeRoWoFybA=

Sello Secretaría de Economía:

6ef6524f5987ae87fed6a4881d0c3f0fb7da7083cd2c031cfc463decdbd5cc17d735dae36ccef7079e9d97b53817b6dda1fd93a
b49c5490a454f3f868bacbd11072f8a170b79c296505975171d1d069fbf49bcffecfe439f0ec012982cd4e9a4b31868874f6d82
e7ee0a7481fdd17b02e230bc71e446907e3ddcf1f30f3c7ab02

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20141210113541.972Z|Digestion:l52nvngxE6HNy99QYRat+kpLiIME=

COPIA
COTEJADO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

SIRRI601 04-12-14

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **53926 * 2**

Control Interno Fecha de Prelación
10 * 04 / MARZO / 2015

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFC / No. de Serie:

Denominación:
UKOG EMPRESARIAL, S.A DE C.V.

Domicilio
CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE

Afectaciones al:	Fecha Registro	Registro
Folio ID Acto Descripción		
53926 2 M4 Constitución de sociedad	12-03-2015	1
Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 2ed9bbc4ec4104c1cad4fca26b1fc18a4046514		
Secuencia: 923098		

Derechos de Inscripción

Fecha **24 FEBRERO 2015**
Importe **\$815.00**
Subsidio **\$.00**

Boleta de Pago No.: 764708

EL ANALISTA: 225 FERNANDO PEREZ RIVERA

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. MARIANA GUADALUPE FLORES MACIAS

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.